

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



ELVIA RAQUEL JÁUREGUI VELÁSQUEZ

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2011

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**LA INEFICACIA DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO
EN LA INTEGRACIÓN REGIONAL**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

ELVIA RAQUEL JÁUREGUI VELÁSQUEZ

Previo a conferírsele el Grado Académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, noviembre de 2011

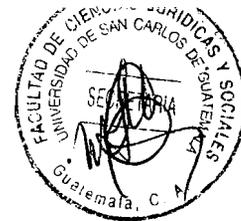


**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I:	Lic. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL II:	Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
VOCAL III:	Lic. Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV:	Br. Modesto José Eduardo Salazar Diéguez
VOCAL V:	Br. Pablo José Calderón Gálvez
SECRETARIO:	Lic. Marco Vinicio Villatoro López

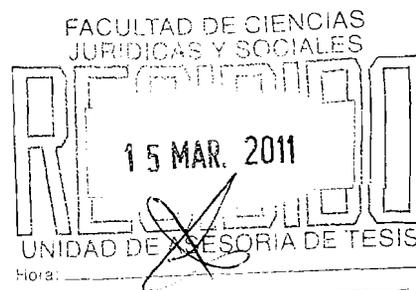
RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis.” (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

Lic. HUGO ROLANDO MARROQUÍN ORELLANA
Abogado Y Notario
Oficina Profesional: 7ª. Avenida 1-20, Zona 4,
Edificio Torre Café, 7º. Nivel, Oficina 750, Ciudad de Guatemala.
Teléfono: 23319430



Guatemala, 4 de marzo de 2011

Licenciado
Carlos Manuel Castro Monroy
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.



Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis:

Me dirijo a usted con el objeto de informarle que de conformidad con el nombramiento de fecha diez de febrero de dos mil once, fui designado por su despacho para proceder a la asesoría de tesis de la bachiller **ELVIA RAQUEL JÁUREGUI VELÁSQUEZ**, con carné número **8817230**, intitulado: **“LA INEFICACIA DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO EN LA INTEGRACION REGIONAL”**; para lo cual manifiesto lo siguiente:

- i. Procedí a asesorar el trabajo de tesis indicado, el cual contiene un análisis jurídico y doctrinario, referente a la ineficacia del Parlamento Centroamericano para lograr la integración de la región centroamericana en materia política, económica y social.
- ii. Se resalta en el actual trabajo de tesis, el aporte científico doctrinario para la sociedad guatemalteca y centroamericana, ya que contiene información y conocimiento formado a través de las etapas del conocimiento científico.
- iii. La redacción utilizada durante el desarrollo de la tesis es la adecuada. Asimismo, los objetivos se alcanzaron al establecer que es necesario que dicho ente regional implemente nuevos mecanismos de debate y deliberación que busquen efectivamente la integración de los países del istmo, procurando con ello, la convivencia pacífica y el desarrollo económico.
- iv. Durante el desarrollo del trabajo señalado se utilizaron los siguientes métodos de investigación: analítico, con el cual se establecieron las condiciones actuales de la región centroamericana como sociedad; el sintético, con el cual se indica que el Parlamento Centroamericano no ha sido funcional de acuerdo a sus fines como ente regional; con el método inductivo, se señalaron los problemas que afrontan los países, tal como la conflictividad entre los mismos, en la cual, el Parlamento Centroamericano no juega su rol para la búsqueda de soluciones; finalmente con el método deductivo, se da a conocer la importancia de crear nuevos mecanismos para lograr la integración regional a

Lic. HUGO ROLANDO MARROQUÍN ORELLANA
Abogado Y Notario
Oficina Profesional: 7ª. Avenida 1-20, Zona 4,
Edificio Torre Café, 7º. Nivel, Oficina 750, Ciudad de Guatemala.
Teléfono: 23319430



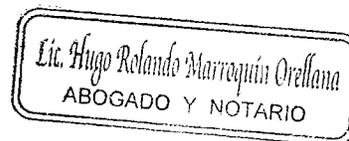
través de una función más deliberante de los diputados que integran dicho parlamento y que las resoluciones tengan fuerza vinculante para los Estados miembros.

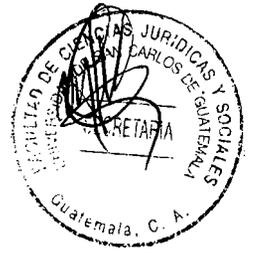
- v. Las técnicas que se utilizaron fueron la documental y fichas bibliográficas, con las cuales se recopiló toda la información relacionada con el tema.
- vi. El contenido del trabajo de tesis tiene relación con las conclusiones y recomendaciones, siendo la bibliografía empleada la correcta y relacionada con las citas bibliográficas de los capítulos.
- vii. El trabajo denota esfuerzo, dedicación y empeño y personalmente me encargué de guiarlo durante las etapas del proceso de investigación científica, aplicando las técnicas y métodos de investigación referidos; con lo cual se comprobó la hipótesis de que el Parlamento Centroamericano ha sido ineficaz para lograr la integración regional debido a que sus resoluciones no tienen carácter vinculante para los Estados miembros.

En razón de lo anterior, el presente trabajo de investigación cuenta con los requisitos legales establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y el Examen General Público, siendo procedente emitir **DICTAMEN FAVORABLE**, para que continúe con el trámite que corresponde, previo a optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos profesionales de Abogada y Notaria.

Atentamente,

Lic. Hugo Rolando Marroquín Orellana.
Asesor
Colegiado: 5,565

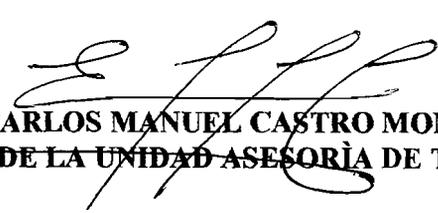




**UNIDAD ASESORIA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES.** Guatemala, quince de marzo de dos mil once.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A): **RIGOBERTO RODAS VÁSQUEZ**, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante: **ELVIA RAQUEL JÁUREGUI VELÁSQUEZ**, Intitulado: **“LA INEFICACIA DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO EN LA INTEGRACIÓN REGIONAL”**.

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: “Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y las técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estime pertinentes”.


LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONROY
JEFE DE LA UNIDAD ASESORIA DE TESIS



cc.Unidad de Tesis
CMCM/ Cpt.



Lic. Rigoberto Rodas Vásquez
Abogado y Notario
7ª. Av. 1-20, zona 4, Edificio Torre Café, noveno nivel, Oficina 910, Ciudad de Guatemala
Teléfono: 23342043

Ciudad de Guatemala, 28 de marzo de 2011.

Licenciado: Carlos Manuel Castro Monroy
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala.
Su Despacho.



Respetable Licenciado Castro Monroy.

En cumplimiento al nombramiento recaído en mi persona, en mi calidad de Revisor del trabajo de tesis de la bachiller **ELVIA RAQUEL JÁUREGUI VELÁSQUEZ**, intitulado: **“LA INEFICACIA DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO EN LA INTEGRACION REGIONAL”**, es procedente dictaminar respecto a la revisión efectuada en base a los siguientes puntos.

- I. La estudiante **ELVIA RAQUEL JÁUREGUI VELÁSQUEZ**, en su trabajo de investigación, determina efectivamente los avances del Sistema de la Integración Centroamericana y el papel que desempeña el Parlamento Centroamericano, como órgano político del mismo.
- II. La estudiante aborda el tema en forma ordenada y didáctica, abarcando antecedentes, definiciones legales y doctrinarias, conclusiones y recomendaciones, así como regulación legal en la materia, siendo los instrumentos normativos referentes de la integración regional, la Constitución Política de la República de Guatemala y el Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas,
- III. El contenido teórico y el análisis jurídico de este trabajo lo hace un documento de consulta y utilidad para el lector que se interese en temas de integración regional.
- IV. Se establece que el referido trabajo de investigación se efectuó apegado a la asesoría prestada, habiéndose apreciado el cumplimiento de los presupuestos tanto de forma como de fondo exigidos por el Artículo treinta y dos (32) del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Lic. Rigoberto Rodas Vásquez
Abogado y Notario

7^a. Av. 1-20, zona 4, Edificio Torre Café, noveno nivel, Oficina 910, Ciudad de Guatemala
Teléfono: 23342043

- V. El trabajo de investigación referido cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Artículo treinta y dos (32) de dicho normativo, ya que se pudo verificar su contenido doctrinario, jurídico y técnico en la elaboración con redacción adecuada y de fácil comprensión.
- VI. Los métodos de investigación utilizados para la elaboración del presente trabajo son: el analítico, con el cual se estudió todas las partes generales del tema; el sintético, con el cual se concluye que el carácter no vinculante de las resoluciones del Parlamento Centroamericano hace que este ente no pueda contribuir efectivamente en la solución de los problemas regionales.
- VII. Al trabajo de tesis se hicieron las recomendaciones necesarias, las cuales fueron atendidas por la estudiante **ELVIA RAQUEL JÁUREGUI VELÁSQUEZ**. Asimismo, la autora aportó al trabajo sus propias opiniones, los cuales lo enriquecen y que se encuentran debidamente fundamentados como planteamientos serios y ordenados con buen criterio jurídico.
- VIII. En consecuencia, en mi calidad de **Revisor** de tesis me permito emitir **OPINIÓN FAVORABLE**, en el sentido de que el trabajo de tesis de grado de la autora amerita ser discutido en su examen público de graduación y poder optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y a los títulos profesionales de Abogada y Notaria.

Atentamente,

LIC. RIGOBERTO RODAS VÁSQUEZ
ABOGADO Y NOTARIO

Lic. Rigoberto Rodas Vásquez.
Revisor
Col. 4,083



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, ocho de agosto del año dos mil once.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante ELVIA RAQUEL JÁUREGUI VELÁSQUEZ, Titulado LA INEFICACIA DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO EN LA INTEGRACIÓN REGIONAL. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.-

CMCM/sllh.

effl

[Signature]

[Signature]

10 ago. 11



DEDICATORIA

- A DIOS:** Por ser quien ha estado a mi lado en todo momento dándome las fuerzas necesarias para continuar luchando día tras día y seguir adelante rompiendo todas las barreras que se me presenten.
- A MI MADRE:** Por su esfuerzo, sacrificio, sabios consejos y amor incondicional, quien ha sabido formarme con buenos sentimientos, hábitos y valores de los cuales me siento muy orgullosa.
- A MIS HIJOS:** Julio David, Jessica Paola y Khristhian, porque son la luz de mi vida, gracias por su apoyo incondicional y por existir, que este triunfo alcanzado sea de motivación en sus vidas.
- A MI NIETA:** Dana Paola, quien es el sol de mi vida, gracias por existir.
- A MI COMPAÑERO:** Rudy, gracias por su paciencia y apoyo a lo largo de mi vida.
- A LOS LICENCIADOS:** Hugo Rolando Marroquín Orellana, Rigoberto Rodas Vásquez, por su valiosa amistad, apoyo incondicional y sobre todo por sus sabios consejos.
- A:** La gloriosa y tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala y especialmente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por ser mi centro de estudio y donde estoy culminando mi carrera profesional y logrando con ello la realización de tan anhelado proyecto.



ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Parlamento Centroamericano.....	1
1.1. Antecedentes.....	5
1.2. Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas.....	8
1.3. Protocolos de reformas al Tratado Constitutivo.....	9
1.4. Naturaleza jurídica.....	10
1.5. Atribuciones	11
1.6. Elección de diputados.....	16
1.7. Órganos del parlamento.....	16
1.8. Inmunidades y privilegios.....	18
1.9. Estados parte y observadores.....	19
1.9.1. Los observadores.....	20
1.10. Las comisiones de trabajo.....	21

CAPÍTULO II

2. Derecho de integración y el Sistema de la Integración Centroamericana.....	25
2.1. Concepto de integración.....	26
2.2. Derecho de integración.....	30
2.2.1. Importancia.....	30
2.2.2. Concepto de derecho de integración.....	31
2.3. Formas o etapas de la integración económica.....	32
2.3.1. Integración fronteriza.....	32
2.3.2. Zona de libre comercio.....	33



Pág.

2.3.3. Unión aduanera.....	33
2.3.4. Integración económica.....	35
2.3.5. Integración política.....	37
2.4. El Sistema de la Integración Centroamericana.....	38
2.4.1. Proceso de integración.....	38
2.5. El Parlamento Centroamericano como órgano político del Sistema de la Integración Centroamericana.....	49

CAPÍTULO III

3. Situación política y económica de Centroamérica.....	53
3.2. El ámbito político.....	53
3.3. El ámbito económico.....	56
3.4. Perspectivas.....	59

CAPÍTULO IV

4. La gestión parlamentaria y los problemas de la región centroamericana.....	65
4.1. Las migraciones hacia otros países fuera de Centroamérica.....	65
4.2. El combate al crimen organizado transnacional.....	69
4.3. La ruptura del orden constitucional en Honduras en 2009.....	70
4.4. El conflicto limítrofe y diplomático entre Nicaragua y Costa Rica.....	72
4.5. La salida de Panamá del Parlamento Centroamericano.....	73

CAPÍTULO IV

5. Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano suscrito en 2008 y su eficacia para la integración regional.....	77
5.1. Suscripción del protocolo.....	77



	Pág.
5.2. Las inmunidades.....	81
5.3. Resoluciones del Parlamento Centroamericano a partir de la entrada en vigencia del Protocolo de reformas.....	81
5.3.1. Carácter propositivo.....	81
5.3.2. Carácter deliberativo.....	82
5.4. Perspectivas de la integración centroamericana.....	82
5.4.1. Principios políticos.....	84
5.4.2. Principios económicos.....	84
5.4.3. Principios culturales y sociales.....	84
5.5. Perspectivas del Parlamento Centroamericano.....	86
5.5.1. Continuidad del Estado actual.....	86
5.5.2. Otorgarle las atribuciones originales.....	86
5.5.3. Mayor espacio y poder de decisión dentro del sistema de integración.....	87
5.5.4. La crisis y desmoronamiento del sistema de integración.....	87
CONCLUSIONES.....	89
RECOMENDACIONES.....	91
BIBLIOGRAFÍA.....	93

INTRODUCCIÓN



El presente trabajo se realiza partiendo de la premisa en que el Parlamento Centroamericano ha sido ineficaz en la búsqueda de solución a los problemas desde 1991, año en que se instala dicho organismo regional. Hay muchos asuntos regionales en donde el Parlamento Centroamericano debe tomar iniciativa para buscar solución a los mismos en conjunto con los gobiernos; en este trabajo se identifica cuál es la limitación que tiene dicho ente regional.

La hipótesis planteada, indica que deberá promoverse la suscripción de un Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas, que le de fuerza vinculante a las resoluciones que emanan de dicho organismo regional, para los Estados miembros con el fin de alcanzar la integración regional y la estabilidad democrática.

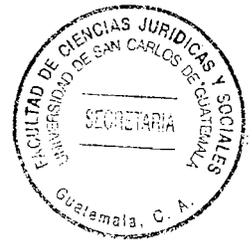
El problema radica en que sus resoluciones se enfocan sobre todo en apoyar a las propuestas de cada país que lo integra, en relación a la política nacional e internacional de cada uno de ellos, pero ninguna resolución es vinculante para los Estados miembros, es decir se preocupa por recomendar qué hacer y no emite resoluciones que deben de cumplirse en determinado territorio o en toda la región centroamericana. El objetivo de la presente investigación es establecer la necesidad de replantear la función del Parlamento Centroamericano de manera que éste ente sea verdaderamente el encargado de gestionar el proceso político y legislativo para lograr la integración del istmo y que contribuya a consolidar el sistema democrático.



Por tanto, en el primer capítulo del presente trabajo se define y se expone de manera detallada qué es el Parlamento Centroamericano; en el segundo, se trata sobre la integración centroamericana desde el punto de vista del derecho de integración; en el tercero, se aborda sobre la realidad social de Centroamérica como región; en el capítulo cuarto se expone sobre los distintos problemas en Centroamérica y las pocas acciones que ha tomado el Parlamento Centroamericano al respecto; por último, en el quinto, se analiza el Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo y Otras Instancias Políticas que entró en vigencia en 2010.

El presente trabajo se realizó con base a la teoría de integración de los Estados en bloques regionales y la teoría del parlamentarismo moderno. Asimismo, en su realización se utilizaron los métodos analíticos, sintéticos y descriptivos de cada uno de los componentes del problema estudiado, así como el apoyo de fichas bibliográficas y textuales.

Espero que la lectura del presente trabajo, contribuya a formar conocimiento de los problemas regionales y pueda servir de base para nuevos estudios, sobre la temática.



CAPÍTULO I

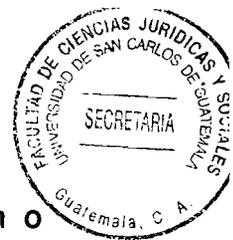
1. Parlamento Centroamericano

Durante el siglo XX se produjo el lanzamiento de los procesos de integración regionales en diversas partes del mundo, entre ellas en Europa y en América Latina. Como consecuencia de esos esquemas integracionistas surgieron instancias legislativas en muchos de ellos, encauzando institucionalmente el proceso de fuentes de derecho en que definitivamente, estos mecanismos ineludiblemente suceden.

De esa cuenta es que actualmente se encuentra el Parlamento Europeo, el Parlamento Latinoamericano o Parlatino, el Parlamento Andino y el Parlamento de Mercosur. Asimismo, se encuentra el Parlamento Centroamericano del cual también es miembro la República Dominicana.

Es preciso apuntar que ha sido el proceso de integración europeo el que ha logrado avanzar significativamente, alcanzando ya etapas muy profundas de integración, mientras que en América Latina, a pesar de que la mayoría de sus esquemas de integración tienen entre 20 y 50 años, se ha marchado lentamente, en la actualidad parecen avanzar en firme, lo cual tiene mucho que ver con los cambios políticos que se dan en la región.

Para tener la idea de qué es el parlamento es preciso anotar lo que expone Cabanellas de Torres al respecto, así: "Asamblea legislativa. El propio poder legislativo. Edificio donde se celebra sus reuniones como cuerpo deliberante. Conjunto de diputados o



senadores que representan a la nación o a quien los designa y que discuten o aprueban leyes o los preceptos que las suplantán.”¹

Por el término parlamentarismo, el citado autor indica: “Doctrina o sistema que basa en el parlamento el poder legislativo e incluso el gobierno del Estado. Régimen político donde el parlamento ejerce influjo decisivo en la vida general del país y sobre los demás deberes públicos.”²

Por su parte, Ossorio expone sobre el parlamento de esta manera: “Con ese nombre se designa el organismo que representa el poder legislativo de un Estado, tanto si está integrado en una sola cámara (la de diputados o representantes) como si lo está por dos (la precitada y la de senadores). Dentro de la organización del Estado, el parlamento constituye la expresión más característica de la soberanía popular, y por eso, sin merma de su equilibrio respecto a los otros poderes estatales, ejerce una función fiscalizadora de ellos, además de la legislativa que le es propia.”³

Es así entonces que, el parlamentarismo tiene su verdadera esencia en la existencia del Estado, tal como lo indica Cabanellas: “Dentro del derecho político, el parlamentarismo significa en primer término y de modo más genuino el ejercicio exclusivo del poder legislativo por el parlamento, de origen popular y además la fiscalización del poder ejecutivo que ha de gozar de la confianza parlamentaria expresada por la mayoría de los componentes de la asamblea.”⁴

¹ Cabanellas de Torres, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual**, tomo IV. Pág. 110.

² **Ibid.**

³ Ossorio, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. Pág. 684.

⁴ Cabanellas de Torres, Guillermo. **Ob. Cit.** Pág. 110.



En el presente trabajo se analiza no un parlamento nacional, sino uno parlamento que trasciende las fronteras de Guatemala, por lo que más adelante se analizará todas las cuestiones sobre el mismo, indicando cada uno de los aspectos más relevantes, de acuerdo a los conceptos ya presentados sobre el término parlamento.

En Europa se ha avanzado más en materia de integración regional por la solidez y estabilidad institucional que han alcanzado esos países. En consecuencia, el Parlamento Europeo ha logrado una institucionalidad y autoridad constitucional al interior de la Unión Europea.

El Parlamento Europeo es el mayor parlamento democrático del mundo, “El actual Parlamento, elegido en junio de 2009, cuenta con 736 miembros procedentes de los 27 Estados miembros de la UE. Más de un tercio de los miembros son mujeres. El Parlamento Europeo, cuya sede está en Estrasburgo, dispone de tres lugares de trabajo: Bruselas, Luxemburgo y Estrasburgo.”⁵ Fue creado en 1952 como instrumento de la Comisión Europea del Carbón y el Acero, mucho antes de que con el Tratado de Roma de 1957 surgiera el proceso de integración en ese continente.

En aquellos momentos lo componían 78 diputados designados por sus respectivos parlamentos y durante muchos años tuvo fama de ineficiente e irrelevante. No obstante, los países miembros la mantuvieron y se mantuvieron en el mismo, lo fortalecieron y lograron ir profundizándolo. En la actualidad es crucial para el progreso europeo siendo responsable de aprobar la legislación europea supranacional, aprobar el presupuesto interno de la unión y ejercer un control democrático de las demás

⁵ Dirección General de Comunicación del Parlamento Europeo. **Los rostros del parlamento.** Pág. 5.



instituciones del esquema de integración. “El Parlamento Europeo, como todos los parlamentos, debate y aprueba leyes.... el papel y los cometidos del Parlamento Europeo han crecido de forma considerable hasta convertirse en un actor indispensable para la definición de las leyes comunitarias. Ahora, en la mayor parte de los casos, para que un reglamento europeo o una directiva puedan ver la luz, el Parlamento y el Consejo deben ponerse de acuerdo sobre su contenido.”⁶

Ahora bien, en el caso que ocupa el presente trabajo, es preciso indicar que el Parlamento Centroamericano surgió en 1987, integrado por países que apenas iniciaban su democracia y que recién salían de conflictos militares internos y con una débil institucionalidad estatal. Actualmente, está muy lejos de alcanzar poder de desempeñar el papel que se le ha asignado como fuente de derecho regional, pero se tiene el convencimiento de que la integración es la única alternativa viable para que los países puedan alcanzar el desarrollo.

Es razonable afirmar que el papel y compromiso de los países centroamericanos es mantenerse en el parlamento, revisarlo constantemente, profundizar la integración regional para poder darle el contenido pertinente al mismo.

El Parlamento Centroamericano, es el órgano regional y permanente de representación política y democrática del Sistema de la Integración Centroamericana con el objetivo fundamental de realizar la integración centroamericana.

⁶ Dirección General de Comunicación del Parlamento Europeo. **El Parlamento Europeo trabaja para usted.** Pág. 10.



Sus miembros son electos democráticamente, tiene como fin lograr mediante la integración regional, el bienestar y la unión de los pueblos centroamericanos y de la República Dominicana.

Está integrado por 20 diputados electos por cada Estado parte y los ex presidentes y ex vicepresidentes de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, y República Dominicana. Dicho ente regional tiene como misión fundamental los siguientes aspectos: a) ejercer un liderazgo eficaz orientado al fortalecimiento de la democracia representativa, la coordinación interinstitucional en el proceso de integración y la búsqueda permanente del desarrollo sostenible, en una sociedad moderna, justa y solidaria, donde se garantice la paz y el respeto de los derechos humanos; b) la realización de la integración centroamericana.

Asimismo, recientemente se le dio especial capacidad para: a) proponer legislación en materia de integración regional Iniciativas para ampliar y profundizar la integración centroamericana; b) actuar como el único foro político regional con la participación de todas las corrientes ideológicas existentes en la región.

1.1. Antecedentes

En la historia de Centroamérica existieron varios intentos de integración y de creación de un parlamento regional después de la independencia de España, pero es hasta la década de 1980 que se empieza a profundizar en la conformación de lo que hoy es el Parlamento.



En el sitio web de este organismo regional, su historia aparece así: “Por iniciativa del gobierno panameño, se reúnen en la Isla Contadora, en enero de 1983, los cancilleres de México, Colombia, Venezuela y Panamá con el objetivo de intentar buscar una solución negociada al conflicto centroamericano creándose así el Grupo de Contadora, compuesto por Colombia, México, Venezuela y Panamá. Los principios sobre los que se basa la intervención del Grupo de Contadora son: autodeterminación, no intervención, desmilitarización y democratización.

En este contexto, la Unión Europea manifestó por primera vez su pleno apoyo a las iniciativas de paz para Centroamérica, recalcando la importancia de una mayor cooperación para el desarrollo de Centroamérica durante la reunión del consejo europeo en Stuttgart en junio de 1983.”⁷

“Los ministros de relaciones exteriores, de Argentina, Uruguay, Brasil y Perú suscriben la Declaración de Lima que da origen al Grupo de Apoyo a Contadora. A estas dos instancias latinoamericanas se suman el respaldo de la Unión Europea, y es en este esfuerzo conjunto, en el que Centroamérica retoma el camino de la paz y la democracia que marcó el proceso de Esquipulas.

El 28 y 29 de septiembre de 1984 se reunieron en San José, Costa Rica, los doce cancilleres de la Comunidad Económica Europea, España y Portugal; los cinco centroamericanos y los cuatro latinoamericanos del Grupo de Contadora, en una

⁷ Parlamento Centroamericano. <http://www.parlacen.org.gt/vinculo-1-parlacen-v-001.htm>. consultada el 01/02/11.



conferencia motivada por el recrudecimiento de las tensiones en Centroamérica.”⁸

Posteriormente, en la trascendental reunión conocida como Esquipulas I, realizada el 25 de mayo de 1986, los presidentes centroamericanos en la Declaración de Esquipulas I en el numeral 3. Expresaron: “Que es necesario crear y complementar esfuerzos de entendimiento y cooperación con mecanismos institucionales que permitan fortalecer el diálogo, el desarrollo conjunto, la democracia y el pluralismo como elementos fundamentales para la paz en el área y para la integración de Centroamérica.”⁹

En el preámbulo del procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica suscrito por los presidentes centroamericanos en ocasión de la reunión celebrada en la Ciudad de Guatemala el 6 y 7 de agosto de 1987, conocida como Esquipulas II, acordaron: “Colocar al Parlamento Centroamericano como símbolo de libertad e independencia de la reconciliación a que aspiramos en Centroamérica.”¹⁰

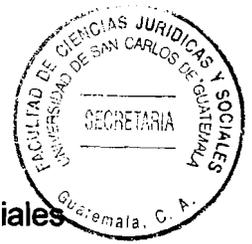
Se puede afirmar que de los Acuerdos de Esquipulas nace el Parlamento Centroamericano como la instancia política permanente y democrática, de representación popular. Este ente regional, cobró plena vigencia, el 28 de octubre de 1991, cuando su primera Asamblea Plenaria se instaló oficialmente en la Ciudad de Guatemala.

Actualmente, el Parlamento Centroamericano es un Órgano Regional de

⁸ *Ibíd.*

⁹ *Ibíd.*

¹⁰ *Ibíd.*



Planteamiento, análisis y recomendación sobre asuntos políticos, económicos, sociales y culturales de interés común, con el fin de lograr la convivencia pacífica dentro de un marco de seguridad y bienestar social, que se fundamente en la democracia representativa y participativa, en el pluralismo y en el respeto a las legislaciones nacionales y en el Derecho Internacional. Sin embargo sus resoluciones no tienen efecto vinculante de manera directa hacia los estados parte, por lo que no ha sido efectiva su participación en la integración regional como tal.

Está integrado con veinte diputados titulares por cada Estado Miembro. Cada titular es electo con su respectivo suplente, en votación directa y secreta. La ley específica contempla la reelección.

Conforme el Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas, está integrado con veinte diputados titulares por cada Estado Miembro. Cada titular es electo con su respectivo suplente, en votación directa y secreta, lo integran además los presidentes de cada una de las Repúblicas Centroamericanas, al concluir su período constitucional y los Vicepresidentes o Designados a la presidencia de la República de cada uno de los Estados miembros, al concluir su mandato constitucional y por el período que determina la Constitución de cada país. En Guatemala el periodo de gobierno es de cuatro años.

1.2. Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas

Según se publica en el sitio de internet del Parlamento Centroamericano: "El Tratado



Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas fue suscrito de la manera siguiente: 8 de octubre de 1987 por los presidentes de las repúblicas de Guatemala y El Salvador, el 15 de octubre de 1987 lo suscriben los presidentes de las repúblicas de Costa Rica y Nicaragua, el 16 de octubre del mismo año lo suscribió el Presidente de la República de Honduras. El tratado fue ratificado por Guatemala el 14 de diciembre de 1987, por El Salvador el 1 de septiembre de 1988, por Honduras el 9 de septiembre de 1988, y por Nicaragua el 20 de enero de 1988.”¹¹

En dicho tratado se establece la naturaleza del Parlamento Centroamericano, en su Artículo 1, así: “El Parlamento Centroamericano es un órgano de planteamiento, análisis y recomendación sobre asuntos políticos, económicos, sociales y culturales de interés común, con el fin de lograr una convivencia pacífica dentro de un marco de seguridad y bienestar social, que se fundamente en la democracia representativa y participativa, en el pluralismo y en el respeto a las legislaciones nacionales y al derecho internacional.”

En los artículos subsiguientes se establecen todas las disposiciones relativas a la integración y funciones de los diputados, las atribuciones del Parlamento entre otras cuestiones de mucho interés.

1.3. Protocolos de reformas al Tratado Constitutivo

Un Primer Protocolo al Tratado Constitutivo se suscribe de la siguiente manera: Guatemala el 15 de septiembre de 1989, Costa Rica el 29 de septiembre de 1989,

¹¹ **Ibíd.**



Honduras el 6 de noviembre de 1989, El Salvador el 8 de diciembre de 1989 y Nicaragua el 9 de 1989. Dicho Protocolo en esencia viabilizó la vigencia del tratado con la ratificación de tres países y amplía los plazos establecidos dentro del Tratado. El primer protocolo entró en vigencia el 1 de mayo de 1990.

El 16 de junio de 1992 se suscribe un segundo protocolo con el objeto de ampliar los plazos de las elecciones de diputados al Parlamento Centroamericano, la designación de observadores por parte de los países suscriptores del tratado y sus protocolos y la adhesión del tratado por parte de la República de Panamá.

El 28 de octubre de 1991, en sesión solemne se instala el Parlamento Centroamericano, teniendo como país sede la República de Guatemala.

Los jefes de Estado y de gobierno del Sistema de la Integración Centroamericana o sus representantes de El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana, reunidos en la ciudad de San Salvador, el 20 de febrero de 2008, en ocasión de celebrarse la Reunión Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los países del Sistema de la Integración Centroamericana, aprueban el último Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas, que entró en vigencia en 2010.

1.4. Naturaleza jurídica

La naturaleza jurídica de este organismo regional se define en el Artículo 1 del Tratado Constitutivo, así: “El Parlamento Centroamericano es un órgano regional y permanente



de representación política y democrática del Sistema de la Integración Centroamericana que tiene como objeto fundamental la realización de la integración de Centroamérica, para consolidarla como región de paz, libertad, democracia y desarrollo.”

El Parlamento Centroamericano goza de personalidad jurídica de derecho internacional, en el ámbito público.

1.5. Atribuciones

El Artículo 5 del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano reformado en 2008 establece lo siguiente: “Son atribuciones del Parlamento Centroamericano:

- a. Proponer legislación en materia de integración regional y las normativas para armonizar leyes que impulsen el avance y fortalecimiento de la integración centroamericana. Estas propuestas serán remitidas, según el tema y materia, al Consejo de Ministros respectivo o a los organismos pertinentes, para su consideración y respuesta, dentro de un plazo no mayor de 180 días para su posterior elevación si es el caso, a la Reunión de Presidentes.
- b. Servir de foro de deliberación y propuesta para todos aquellos asuntos políticos, económicos, sociales, culturales, ambientales y de seguridad que sean de interés para la integración de los Estados Parte.
- c. Proponer iniciativas para ampliar o perfeccionar el proceso de integración



centroamericana, con las medidas que considere pertinentes, dentro del marco de sus atribuciones y en este sentido, elaborar proyectos de instrumentos jurídicos en materia de integración centroamericana, a su propia iniciativa o de los Jefes de Estado y de Gobierno.

- d. Propiciar y apoyar la más amplia participación política de los pueblos centroamericanos en el proceso de integración regional.
- e. Conocer de los nombramientos para desempeñar cargos de dirección superior de los Órganos, Organismos e Instituciones de la Integración.
- f. Juramentar a las personas electas o nombradas, para los altos cargos del Sistema, ante la Asamblea Plenaria del Parlamento Centroamericano en el inmediato período de sesiones previo a la toma de posesión de sus cargos. En todo caso, el plazo para la juramentación no podrá exceder de treinta días a partir de la fecha de la respectiva notificación, transcurridos los cuales, sin haberse prestado el juramento, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, tomará posesión del cargo correspondiente.
- g. Proponer Tratados, Convenios y Protocolos a negociarse entre los Estados Parte del Sistema de la Integración Centroamericana, que contribuyan a ampliar, perfeccionar el proceso de integración regional, a su propia iniciativa o a solicitud de los Jefes de Estado y de Gobierno del SICA.
- h. Proponer y recomendar a los órganos, organismos e instituciones del Sistema,



temas de interés para la integración.

- i. Contribuir a la consolidación del sistema democrático, pluralista, representativo y participativo en los países centroamericanos, así como al respeto y promoción de los derechos humanos.
- j. Contribuir a fortalecer la plena vigencia del derecho comunitario y el derecho internacional.
- k. Plantear a la Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA, las consideraciones pertinentes acerca del proceso de integración, examinando el curso del proceso y solicitando para ello información a las Secretarías, Organismos e Instituciones del Sistema.
- l. Velar con los demás órganos del Sistema, porque en éste se observen y cumplan los principios, objetivos, normas y compromisos de la integración y el desarrollo sostenible en la región.
- m. Participar por medio de su Presidente o su representante, en la Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA; así como en la reunión de Vicepresidentes Centroamericanos, atendiendo invitación o cuando lo solicite el PARLACEN.
- n. Participar por medio de su Presidente o su representante, en las reuniones del Consejo de Ministros del SICA cuando el tema lo amerite, atendiendo invitación o cuando lo solicite el PARLACEN.

- o. Promover relaciones de cooperación y coordinación con los órganos legislativos de los Estados de la región, con el fin de impulsar el más amplio apoyo político a la integración regional.
- p. Elevar a la Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA, las recomendaciones que estime convenientes sobre los documentos que emanan de las sesiones ordinarias o extraordinarias de la misma.
- q. Emitir a instancia de los órganos correspondientes o cuando el Parlamento lo estime conveniente, sin perjuicio de lo dispuesto en otros instrumentos jurídicos de la integración, opinión ilustrativa previa a su aprobación, en un plazo no mayor de tres meses, salvo los casos que requieren respuesta urgente, sobre cualquier tratado, convenio o acuerdo regional, o cuando se trate de instrumentos internacionales a suscribirse por los Estados miembros, siempre que se relacionen directamente con la integración.
- r. Integrar comisiones especiales cuyo objetivo sea contribuir a la solución de aquellas controversias o desacuerdos entre los Estados parte del SICA que puedan alterar la buena marcha de la integración regional. Lo anterior a solicitud conjunta de los Estados concernidos.
- s. Conocer los asuntos relacionados con el desarrollo de la integración centroamericana que le sometan las personas naturales o jurídicas, cuando aquellos no sean de la competencia de otras instancias regionales.



- t. Atender las consultas que, en el ámbito de su competencia, le formule la Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno o los demás órganos, organismos e instituciones del Sistema de la Integración Centroamericana.
- u. Divulgar, sin costo para el Parlamento Centroamericano, los resultados de su gestión a través de los medios de comunicación oficiales de los Estados Parte de este Tratado.
- v. Conocer el presupuesto de las instituciones del Sistema de la Integración Centroamericana y dar seguimiento a su ejecución presupuestaria, formulando las recomendaciones que estime pertinentes en ambos casos, solicitando informes o aclaraciones orales o escritas. Para tales fines se podrá invitar a los funcionarios respectivos, para que expongan en la Asamblea Plenaria del Parlamento.
- w. Aprobar y ejecutar su propio presupuesto y ejercer la supervisión y control de la ejecución presupuestaria del mismo. La ejecución del presupuesto será pública, transparente y auditable. Sin perjuicio de las atribuciones que le competen al Organismo Superior de Control de la Integración Centroamericana.
- x. Las resoluciones, propuestas, recomendaciones, estudios y demás actos del Parlamento Centroamericano, serán remitidas a la Presidencia Pro Témpore y a la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana, para el curso correspondiente y las incorporarán en las agendas de la Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno y los Consejos de Ministros del SICA, quienes deberán pronunciarse sobre las mismas.



y. Ejercer las demás atribuciones y facultades que le otorga el presente Tratado y los instrumentos complementarios y derivados del mismo.”

1.6. Elección de diputados

Cada Estado Miembro elige sus diputados titulares y suplentes ante el Parlamento Centroamericano, de conformidad con las disposiciones aplicables en la legislación nacional que regula la elección de los diputados ante los Congresos y Asambleas Legislativas.

Las elecciones deberán ser directas y populares y celebrarse por lo menos tres meses antes del vencimiento del período de cinco años.

1.7. Órganos del parlamento

De acuerdo con el Artículo 8 del Tratado Constitutivo: “El Parlamento Centroamericano tiene los siguientes órganos internos:

- a. Asamblea Plenaria
- b. Junta Directiva.”

La Asamblea Plenaria es el Órgano Supremo del Parlamento Centroamericano y está integrada por los Diputados a que se refiere el Artículo 2 del Tratado Constitutivo y de acuerdo con el Artículo 10: “La Asamblea Plenaria tiene como atribuciones principales, las siguientes:



- a. Elegir anualmente a la Junta Directiva.

- b. Aprobar el presupuesto del Parlamento Centroamericano y el informe anual sobre su ejecución y conocer el presupuesto del SICA y su ejecución presupuestaria, formulando las recomendaciones que estime pertinentes.

- c. Decidir acerca de los informes que le presente la Junta Directiva y aquellos otros que determine el reglamento respectivo.

- d. Elaborar y aprobar el Reglamento Interno del Parlamento Centroamericano y los demás reglamentos que se requieran.

- e. Integrar las comisiones de trabajo que considere convenientes.

- f. Las demás que se le asignen en su Tratado y sus Instrumentos complementarios.”

La Junta Directiva será electa por la Asamblea Plenaria y funcionará de forma permanente. Se integrará con los siguientes miembros:

- a. Un Presidente.

- b. Tantos Vicepresidentes, como Estados Parte del Tratado existan, a excepción del Estado del Presidente.

- c. Tantos Secretarios como Estados Parte del Tratado.



d. Adoptará sus decisiones con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

Según el Artículo 16 del Tratado Constitutivo: "Corresponde al Presidente del Parlamento Centroamericano:

- a. Ejercer la representación del Parlamento Centroamericano.
- b. Presidir las sesiones de Asamblea Plenaria y Junta Directiva.
- c. Distribuir las atribuciones de la Junta Directiva entre sus miembros.
- d. Las demás que se le asignen en su Tratado o instrumentos complementarios.
- e. La presidencia del Parlamento Centroamericano será ejercida en forma rotativa, según el orden alfabético de los Estados miembros, empezando por el Estado sede del Parlamento."

1.8. Inmunidades y privilegios

El Artículo 22 del Tratado Constitutivo prescribe lo siguiente: "Los Diputados del Parlamento Centroamericano gozarán del siguiente régimen de inmunidades y privilegios:

- a. En el Estado donde fueron electos, de las mismas inmunidades y privilegios de que



gozan los Diputados de los Congresos o Asambleas Nacionales.

- b. En los demás Estados Parte, de las inmunidades y privilegios que para los Agentes Diplomáticos se establecen en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.
- c. En el país sede, gozarán, además, de lo establecido en el Tratado Sede.
- d. Los Diputados gozarán de inmunidad permanente respecto a sus votos y opiniones escritas y verbales de carácter oficial manifestadas en el ejercicio de sus cargos.

El Parlamento Centroamericano reglamentará el procedimiento para el levantamiento y suspensión de las inmunidades y los privilegios de los Diputados, en un plazo no mayor de 60 días.

El Parlamento Centroamericano a solicitud de las autoridades competentes del país del cual el Diputado es nacional, podrá levantar y suspender las inmunidades y privilegios de sus Diputados.

En caso de flagrante delito, el Parlamento procederá de oficio, inmediatamente al levantamiento de las inmunidades y privilegios.”

1.9. Estados parte y observadores

Actualmente, son Estados parte la República de Guatemala, Honduras, Nicaragua, El



Salvador y República Dominicana. La República de Panamá anuncio su retiro del Parlamento en 2010.

Funcionan como Estados observadores, México, Venezuela, Puerto Rico y la República de China en Taiwán.

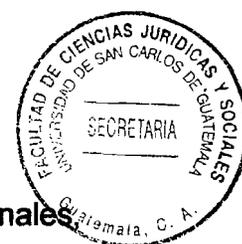
1.8.1. Los observadores

El Parlamento Centroamericano, de acuerdo a las coincidencias en los objetivos y principios, puede otorgar la calidad de observador a aquellos Estados, parlamentos nacionales o regionales, así como a los organismos internacionales que así lo soliciten.

Los observadores participan en las actividades del Parlamento Centroamericano, de conformidad con los derechos y obligaciones establecidos en el Reglamento Interno y bajo las condiciones que de manera particularizada, se establezcan en un convenio específico.

Los observadores se clasificarán de la manera siguiente:

Observadores especiales. Que son aquellos Estados de la región que aún no han procedido a elegir, por la vía democrática directa, a sus diputados al Parlamento Centroamericano, tienen derecho a asistir a las sesiones del Parlamento Centroamericano y sus Comisiones, así como participar en los trabajos de las mismas en igualdad de condiciones con las diputadas y los diputados electos por votación popular, salvo prohibiciones claramente definidas en el Reglamento Interno.



Observadores permanentes. Son los parlamentos de otros Estados extrarregionales así como otros organismos internacionales, cuyos objetivos y principios son compatibles con los del Parlamento Centroamericano. Gozan de este estatus la República de México, Venezuela, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la República de China en Taiwán.

Observadores originarios. Son aquellos parlamentos que gozan de tal calidad por su aporte y apoyo a la instalación y consolidación del Parlamento Centroamericano, siendo ellos, el Parlamento Europeo, el Parlamento Latinoamericano y el Parlamento Andino.

1.9. Comisiones de trabajo

Las comisiones son instancias colegiadas cuya función es la de realizar los estudios y las investigaciones pertinentes acerca del ámbito de su competencia, así como aquellos que les sean trasladados por la junta directiva o la asamblea plenaria a fin de rendir el informe o dictamen correspondiente.

Las clases de comisiones de trabajo del Parlamento Centroamericano son:

- a. **Permanentes**, tienen duración ilimitada, para el estudio de los asuntos propios de la naturaleza de cada comisión.
- b. **Extraordinarias**, establecidas por la asamblea plenaria para asuntos de especial importancia y trascendencia institucional del Parlamento Centroamericano y del proceso de integración.



c. Especiales, establecidas por la junta directiva, para asuntos específicos.

Las comisiones permanentes son las siguientes:

- a. Comisión Política y de Asuntos Partidarios;
- b. Comisión de Paz, Seguridad Ciudadana, Derechos Humanos y Grupos Étnicos;
- c. Comisión de Asuntos Monetarios y Financieros;
- d. Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Tecnología;
- e. Comisión de Integración, Comercio y Desarrollo Económico;
- f. Comisión de Asuntos Agropecuarios, Pesca, Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- g. Comisión de la Mujer, Niñez, Juventud y Familia;
- h. Comisión de Desarrollo Municipal y Participación Ciudadana;
- i. Comisión de Salud, Seguridad Social, Población y Asuntos Laborales y Gremiales;
- j. Comisión de Asuntos Jurídicos, Derecho Comunitario e Institucionalidad Regional;
- k. Comisión de Relaciones Internacionales;



I. Comisión de Turismo.

El Parlamento Centroamericano es una institución de relevancia, esto se debe a que a través de él se puede lograr la esperada unión de los países del área centroamericana.

La creación de este ente es un avance muy importante en la historia de Centroamérica, aunque en la actualidad el alcance de sus resoluciones es limitado debido al carácter no vinculante de los mismos.





CAPÍTULO II

2. Derecho de integración y el Sistema de la Integración Centroamericana

Actualmente, coexisten un gran número de naciones con distintos sistemas políticos y económicos, con diferentes grados de desarrollo, incluso dentro de cada sistema en particular, existen escalas de niveles de desarrollo. Los países viven interdependencia de todo tipo, que hace prácticamente imposible que un país determinado pueda llevar a cabo una política de desarrollo alejado de los demás países, lo que condiciona su desenvolvimiento en la comunidad internacional.

Es en este sentido que se consagra en la Constitución Política de la República de Guatemala, un capítulo muy importante que trata de las relaciones internacionales del Estado.

De las relaciones internacionales en general, el Artículo 149 de la Carta Magna establece: "Guatemala normará sus relaciones con otros Estados, de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales con el propósito de contribuir al mantenimiento de la paz y la libertad, al respeto y defensa de los derechos humanos, al fortalecimiento de los procesos democráticos e instituciones internacionales que garanticen el beneficio mutuo y equitativo entre los Estados."

En relación a la comunidad centroamericana, el Artículo 150 de la Constitución Política de Guatemala preceptúa: "Guatemala, como parte de la comunidad centroamericana, mantendrá y cultivará relaciones de cooperación y solidaridad con los demás Estados



que formaron la Federación de Centroamérica; deberá adoptar las medidas adecuadas para llevar a la práctica, en forma parcial o total, la unión política o económica de Centroamérica. Las autoridades competentes están obligadas a fortalecer la integración económica centroamericana sobre bases de equidad.”

Las relaciones diplomáticas y económicas entre los países son absolutamente imprescindibles, así como los individuos en la sociedad actual, se necesitan los unos a los otros en sus relaciones diarias.

Para que exista una integración política y económica completa, las naciones del mundo necesitan de esa convivencia las unas con las otras para sus relaciones normales, básicas, para formar e impulsar el desarrollo regional.

En 1998, con la existencia de la Organización de las Naciones Unidas como garante de las relaciones internacionales entre los Estados, organización que es de ámbito casi universal, el número de países que la integran es de alrededor de 198 estados, por lo que la expansión de las relaciones económicas y políticas internacionales se configura ya como irreversible.

Es por eso que hoy en día, es prácticamente imposible que ningún Estado de la comunidad internacional se desarrolle apartado de otros, los países se necesitan mutuamente, independientemente del sistema político que defiendan.



2.1. Concepto de integración

Etimológicamente integrar del latín integrare, significa formar las partes de un todo.

Completar un todo con las partes que faltaban.

El diccionario de la Real Academia Española define a la palabra integración como:

“Acción y efecto de integrar o integrarse.”¹²

Por el término integrar, define: “Constituir un todo, Completar un todo con las partes que faltaban. Hacer que alguien o algo pase a formar parte de un todo.”¹³

En el mismo sentido, Cabanellas de Torres indica: “Constitución de un todo reuniendo sus partes. Composición de un conjunto homogéneo mediante elementos antes separados y más o menos distintos. En lo político, asimilación de minorías nacionales o étnicas. Incorporación de un proceso económico.”¹⁴

Precisamente la integración deviene de estas ideas esenciales de unir un todo con las partes dispersas, para conformar una sola comunidad. Al hablar de integración, la primera idea que se da es la unión, como fin preciso y determinado.

La etimología ayuda a comprender el significado de la integración extendiendo que por medio de la unión de diferentes países, que individualmente no pesan mucho en una comunidad, cuando unen su peso tienden a ser mayor y por lo tanto, ser más

¹² Diccionario de la Real Academia Española. www.rae.es. Consultada el 28/01/11.

¹³ *Ibíd.*

¹⁴ Cabanellas de Torres, Guillermo. *Ob.cit.* Pág. 498.



respetados en sus relaciones con otras comunidades de mayor peso específico, sea económico, político o social.

Es por eso que en la actualidad, los estados geográficamente pequeños o medianamente importantes, buscan unirse con otros estados similares para conformar una unidad más grande y que puedan hacerse oír en la comunidad internacional, esto es precisamente la integración y la premisa esencial que debe prevalecer es el ideal de unidad, el anhelo de integrarse política o económicamente.

Actualmente, se contempla que la premisa de dejar hacer y dejar pasar que estuvo en boga en siglos anteriores se desaparece en la escena internacional y se establece el deseo por parte de los Estados de unirse a uno o varios afines a él, con el propósito de poder entablar relaciones más solidas de diferente ámbito con otras regiones. Esto es precisamente lo que hace la Unión Europea, así como pretenden hacer los países centroamericanos reunidos en el Sistema de la Integración Centroamericana, en el ámbito económico a nivel macro y a nivel político y jurídico a través del Parlamento Centroamericano.

Los conceptos de integración son variados, Erick Ovalle indica el siguiente: "El proceso por el cual los actores políticos en diversos y distintos ámbitos nacionales, aceptan desviar sus lealtades, expectativas, y actividades políticas hacia un nuevo centro, cuyas instituciones poseen o demandan jurisdicción sobre los estados nacionales preexistentes."¹⁵

¹⁵ Ovalle, Erick. **Derecho de integración y acuerdo general del GATT**. Pág. 8.



En términos económicos, el mismo autor indica: “Es un acuerdo de voluntades, mediante el cual se pretende crear un espacio económico determinado, con el fin de suprimir los obstáculos arancelarios o no, que se oponen a la libre circulación de personas, bienes, servicios, capitales y de productos.”¹⁶

Los anteriores conceptos ilustran bien el tema. El fenómeno integracionista busca aquellos medios necesarios para que el comercio y las relaciones políticas y sociales entre los países se hagan de una forma rápida y eficaz y en armonía, eludiendo todas aquellas barreras que los estados establecen entre ellos y otros estados en el comercio internacional.

Queda establecido entonces que la integración quiere decir la unión de diferentes elementos; en tal sentido, se debe estudiar también lo relacionado al derecho de la integración. La integración no es siempre de estados, motivo por el cual es claro que se debe tener siempre en cuenta el significado del término como ha quedado expuesto anteriormente.

Cuando existe integración existe unión de los diferentes elementos para el beneficio común de todos los elementos del mismo en consecuencia es claro que la integración conviene a todos sus elementos.

En otras palabras, integrar es juntar los elementos para que queden como un todo y en consecuencia funcionen de manera armónica para que todos sus miembros se beneficien de la unión y en consecuencia se alcancen las metas de la integración.

¹⁶ **ibíd.**



2.2. Derecho de integración

Los Estados se agrupan en bloques de tal forma que si un estado no está al día con los adelantos de esta disciplina jurídica tiende al fracaso; en tal sentido, se hace necesario tener en cuenta la misma. La integración facilita el intercambio de bienes y servicios por lo cual es claro que debe incentivarse la existencia del derecho de la integración para mejorar el mercado y las relaciones internacionales entre los países.

El derecho de integración es de mucha utilidad para la conformación de bloques económicos conformados por varios estados como por ejemplo la Unión Europea y el Pacto Andino en Sudamérica.

Se debe tener presente que no siempre la integración ocurre entre Estados sino también dentro de un Estado, en consecuencia existen dos tipos de integración que son: la integración hacia adentro, que es la que se da dentro de un Estado y la integración afuera de un Estado, que es la que se formaliza entre varios Estados, siendo mas conocida la última de estos dos tipos de integración, dentro del derecho de la integración que es la que estudia las integraciones de los territorios.

2.2.1. Importancia

El derecho de integración tiene mucha importancia porque su aplicación facilita el crecimiento económico de las naciones, no solo en forma internacional o hacia afuera, sino también hacia adentro.



En consecuencia, esta disciplina jurídica tiene mucha importancia para el desarrollo de los pueblos vecinos. El derecho de la integración tiene tanta importancia que trasciende a las fronteras y en consecuencia se le tiene en cuenta en el derecho internacional público, porque forma parte de éste.

En este contexto, los países europeos se están integrando en una gran región; ésta tendencia es seguida por algunas regiones en América Latina para poder ser más competitivos a nivel internacional ya que sin una adecuada y oportuna integración hay posibilidad de estar condenado al fracaso y subdesarrollo de los países.

Teniendo en cuenta que la integración concluye en la unión total de los Estados miembros de una región es que el derecho de la integración tiene mucha importancia, por que la unión hace la fuerza y en consecuencia es claro que los Estados por separado será difícil que consigan sus ansiadas metas pero en forma conjunta será mas sencillo porque actuarán como bloque regional.

2.2.2. Concepto de derecho de integración

Anteriormente se ha definido el término integración, por lo que ahora conviene definir el derecho de la integración. Puede afirmarse que es la rama del derecho internacional público que estudia y regula el proceso de unión de los Estados en el proceso de comercialización, político y administrativo, en este orden de ideas es que cuando se hace referencia al derecho de la integración no siempre se refiere a integración de varios Estados, sino que también puede referirse a la integración de un solo Estado.



Esta rama del derecho se encuentra en permanente desarrollo, estudia y regula la unión interna y externa de los diferentes Estados todo para conseguir que juntos se pueda acceder a mayores o mejores mercados y alcanzar mayor y mas rápido desarrollo buscando con todo esto una economía de mercado, en consecuencia el resultado final implica una legislación supranacional como la constitución para las alianzas o grupos estatales.

Es decir, resulta un tanto complejo definir el derecho de la integración, por lo cual es claro que estas definiciones proporcionadas nos servirán para caminar en un sendero tachonado de antorchas y así poder ser guiados por la doctrina que es fuente del derecho, al igual que otras fuentes del derecho.

2.3. Formas o etapas de la integración económica

Como se ha dicho anteriormente, la integración es un proceso que nace después de un recorrido, no se trata de un nacimiento inmediato sino que tiene que pasar por varias etapas sucesivas, algunas más complejas que otras, las cuales son las que se enumeran: integración fronteriza; zona de libre comercio; unión aduanera; unión económica; mercado común; e integración política. A continuación se expone cada una de estas etapas.

2.3.1. Integración fronteriza

Se conoce como la primera etapa del proceso integracionista. Ovalle, indica: "Consiste en suscribir tratados entre países vecinos con el fin de facilitar y legalizar el

intercambio, así como el ingreso, permanencia, circulación y salida de los miembros de dichas comunidades. Es importante señalar que los países que lo suscriben, por lo general, tienen fronteras comunes muy estrechas y sus habitantes tienen una íntima relación entre ellos.”¹⁷

2.3.2. Zona de libre comercio

El Artículo XXIV numeral 8, inciso b) del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio por sus siglas en inglés establece: “Se entenderá por zona de libre comercio, un grupo de dos o más territorios aduaneros entre los cuales se eliminen los derechos de aduana y las demás reglamentaciones comerciales restrictivas (excepto, en la medida en que sea necesario, las restricciones autorizadas en virtud de los artículos XI, XII, XIII, XIV, XV y XX) con respecto a lo esencial de los intercambios comerciales de los productos originarios de los territorios constitutivos de dicha zona de libre comercio.”

Esta etapa del proceso integracionista se caracteriza básicamente por la eliminación o reducción progresiva de todo tipo de barreras arancelarias o no arancelarias que impiden o dificultan el intercambio de mercancías originarias, naturales o manufacturadas entre los territorios de los estados miembros con miras a asegurar su libre circulación.

2.3.3. Unión aduanera

En esta etapa se supone el libre comercio para todo tipo de mercancías, cualesquiera

¹⁷ *Ibid.* Pág. 10.



que sea su origen, con una administración aduanera común, y la comunidad de los ingresos fiscales, provenientes del arancel uniforme de importaciones. En esta etapa se suprimen las aduanas ubicadas en las fronteras de los estados miembros y solo funcionan las que resultan necesarias para la realización de las operaciones aduaneras con terceros países.

Con esta etapa se busca suprimir cualquier medida discriminatoria de movimiento de mercancías dentro de la unión, además de establecer una barrera arancelaria común frente a terceros estados no miembros.

El Artículo XXIV numeral 8, inciso a) del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio, establece lo siguiente: “Se entenderá por unión aduanera, la substitución de dos o más territorios aduaneros por un solo territorio aduanero, de manera:

- I. Que los derechos de aduana y las demás reglamentaciones comerciales restrictivas (excepto, en la medida en que sea necesario, las restricciones autorizadas en virtud de los artículos XI, XII, XIII, XIV, XV y XX) sean eliminados con respecto a lo esencial de los intercambios comerciales entre los territorios constitutivos de la unión o, al menos, en lo que concierne a lo esencial de los intercambios comerciales de los productos originarios de dichos territorios y
- II. Que, a reserva de las disposiciones del párrafo 9, cada uno de los miembros de la unión aplique al comercio con los territorios que no estén comprendidos en ella derechos de aduana y demás reglamentaciones del comercio que, en substancia, sean idénticos.”



Una unión aduanera es un área de libre comercio que establece una tarifa exterior común; es decir, que los Estados miembros establecen una política comercial común hacia los Estados que no son miembros. Uno de los propósitos principales para la creación de las uniones aduaneras es incrementar la eficiencia económica y la unión entre los países miembros.

Si no existe una tarifa única, cada Estado tendría una política exterior diferente y para evitar que un producto de un Estado no miembro entrara a la comunidad comercial por medio del país con la tarifa más baja y después fuera trasladado a un Estado miembro que tuviera una tarifa superior hacia el país de origen, el área de libre comercio tendría que establecer reglas de origen específicas y revisiones en las fronteras.

Por el contrario, en las uniones aduaneras con una tarifa común entre todos los países miembros, se eliminan todas las revisiones fronterizas entre éstos, dado que un producto importado de un Estado no miembro es sujeto a la misma tarifa sin importar el puerto de entrada.

2.3.4. Integración económica

Para abordar el tema, es preciso señalar lo que Cabanellas expone sobre el término, así: “En el plano internacional, la integración económica se ha emprendido en la segunda mitad de la centuria XX, en dimensiones considerables, como resultado de transformar la competencia entre los países en la recíproca coordinación.”¹⁸

¹⁸ Caballenas de Torres **Ob. Cit.** Pág. 499.



La unión económica consiste en la coordinación de políticas económicas de los Estados miembros, en la culminación del mercado interior y en la definición de objetivos comunes de política económica.

Es así que la integración económica tiene que ver con la política regional, sobre lo cual, Cabanellas indica: "Aspecto de la política económica y de su implementación jurídica relativo al desarrollo de las regiones de un determinado Estado o comunidad multinacional. Apunta generalmente a superar los desequilibrios económicos, sociales y demográficos originado en la falta de desarrollo relativo de ciertas regiones."¹⁹

Ovalle, indica la integración económica: "Se caracteriza por la eliminación de las tarifas arancelarias en el territorio de la comunidad y la existencia de un arancel común frente a terceros estados y existe una libertad de circulación de personas, bienes, servicios y capitales, y existe una armonización de las políticas económicas, fiscales y sociales y se crean por vez primera instituciones de carácter supranacional con funciones normativas y judiciales."²⁰

Se considera que es la forma más elevada de la integración económica y destaca sobre todo, el libre movimiento de personas, bienes, servicios y capitales y la búsqueda de políticas comunes en lo económico y social; esta unión implica la creación de un espacio económico en que se han suprimido todas las restricciones artificialmente creadas que son capaces de frenar y obstaculizar la libre circulación de todos los elementos de la actividad económica.

¹⁹ **Ibíd.** Pág. 346

²⁰ Ovalle, Erick. **Ob. Cit.** Pág. 12.



2.3.5. Integración política

Esta se considera la última etapa de la integración y la más compleja de acceder a ella por diversas circunstancias, ya que frente a esto se encuentra la unificación del territorio y de la población de los Estados miembros, con la finalidad de someterlos a una legislación e instituciones económicas comunes.

De manera detallada, Ovalle expone lo siguiente: “El mercado común es un concepto que puede tener las características de una simple unión aduanera o de la unión económica, según sea más o menos amplia su organización, para unos es la culminación o llegar al final del proceso, pero el gran obstáculo que se encuentra es que si nos atenemos a su contenido, estamos creando y formando un nuevo Estado.

En adelante, ese Estado representa a los estados miembros que se integran y esto es muy difícil de lograr, máxime si los miembros profesan diferentes ideas políticas y utilizan diferentes sistemas políticos, como puede ser, democráticos, republicanos, monárquicos.”²¹

Puede afirmarse que la integración es tan importante para todos los ciudadanos de los Estados que coexisten en una región determinada del mundo, tal como lo afirma el autor guatemalteco, Villegas Lara, en relación al comercio regional: “La actividad comercial en general es de primera importancia dentro de la vida económica, tanto a nivel interno de un Estado, como en su comercio internacional. La producción de bienes y servicios y ponerlos a disposición del consumidor, constituyen los actos

²¹ **Ibíd.**

principales del comercio, los cuales han condicionado la existencia de instituciones jurídicas que posibilitan su realización. En esta era de nuestra civilización, en la que comerciar, y comerciar bien, ya no es solo interés individual, los estados se preocupan dentro de los grupos regionales o en foros internacionales por crear marcos jurídicos que faciliten la función comercial. La industria, la intermediación, la banca, los seguros, los títulos de crédito, las sociedades, interesan tanto a nivel nacional como internacional."²²

2.4. El Sistema de la Integración Centroamericana

El Sistema de la Integración Centroamericana, conocido por sus siglas como SICA, es un organismo regional creado por los Estados de Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. Al Sistema de la Integración Centroamericana se adhirió la República Dominicana como país asociado y, posteriormente, ingresaron al organismo las repúblicas de México, Chile y Brasil, como Observadores Regionales; y España, Alemania, la República de China (Taiwán) y Japón, como observadores extrarregionales.

2.4.1. Proceso de integración centroamericana

La tendencia hacia la integración de los países centroamericanos ha constituido una constante que cuenta con numerosos antecedentes en la historia de estos países. De este modo se ha definido un proceso de avance hacia la integración en cada uno, de cuyos pasos se ha proyectado institucionalmente Centroamérica como una unidad

²² Villegas Lara, René Arturo. **Derecho mercantil guatemalteco**. Tomo I. pág. 2.



regional sostenida.

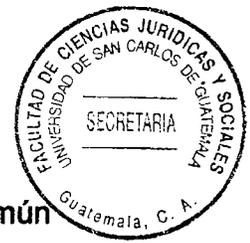
El antecedente primero de este proceso fue la constitución de la Organización de Estados Centroamericanos a través de la firma, en octubre de 1951, de la denominada Carta de San Salvador.

“La Organización de Estados Centroamericanos, ODECA, es un organismo regional creada en 1951 por Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador para promover la cooperación e integración.

Su carta fundacional del San Salvador fue revisada en 1965. Su órgano supremo es la Conferencia de jefes de Estado. El secretariado general tiene su sede en San Salvador. En 1960 la ODECA creó el Mercado Común Centroamericano, MCCA, con el objetivo de establecer una unión aduanera, y en 1993 el Sistema de la Integración Centroamericana.”²³

Dicha organización desempeñó un importante papel en aras a la integración centroamericana al conseguir que por vez primera se sometieran a discusión aspectos tales como la unificación de las señales de tránsito, los programas educativos, los procesos aduaneros, las políticas culturales o el Convenio de Industrias Centroamericanas de Integración. Se dotó de un estatuto propio y creó diversos órganos subsidiarios, estableciendo estrechos vínculos con distintas oficinas de cooperación internacional.

²³ La Enciclopedia Libre. http://es.wikipedia.org/wiki/Organizaci%C3%B3n_de_Estados_Centroamericanos. Consultada el 01/07/11.



El avance más significativo tuvo lugar con la creación del Mercado Común Centroamericano en 1960 mediante la firma del Tratado General de Integración Económica Centroamericana por parte de los gobiernos de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua. Su objetivo era el desarrollo económico equilibrado de todos sus miembros.

Los acontecimientos políticos, no obstante, obstaculizaron el desarrollo de esta iniciativa y precipitaron su crisis. El conflicto bélico entre El Salvador y Honduras en 1969 acabó por paralizar los avances y las frecuentes tensiones que tuvieron lugar entre los distintos países, agudizadas en la década de los ochenta, debilitaron todo esfuerzo de integración.

Sin embargo, el Mercado Común Centroamericano consiguió resurgir fortalecido y renovado a partir de finales de los años ochenta, y las instituciones y la normativa creada durante sus primeras dos décadas sirvieron de base para el resurgimiento de la integración en la región y su posterior consolidación política.

En 1984 se firmó el convenio sobre régimen arancelario y aduanero centroamericano, que entró en vigor en 1986, que posteriormente sería modificado por tres protocolos; en 1987 se suscribe el Tratado constitutivo del Parlamento centroamericano.

Otras instituciones destacadas que se impulsan son el Banco Centroamericano de Integración Económica y la Corte Centroamericana de Justicia. Aunque no todos los países de la región se integran en la misma medida en estos avances, el proceso de integración recobra un significativo impulso.



Así, en 1990 y como parte del proceso de paz de Esquipulas, los Presidentes centroamericanos acordaron reestructurar, fortalecer y reactivar el proceso de integración, así como sus organismos.

Este proceso llevó a la firma del Protocolo de Tegucigalpa el 13 de diciembre de 1991 por los Estados de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá. De este modo se creaba el Sistema de Integración Centroamericana iniciando una nueva etapa transformadora con la aplicación de este nuevo marco jurídico y ordenamiento institucional. La entrada en funcionamiento del Sistema de la Integración Centroamericana fue el 1 de febrero de 1993.

El Sistema de la Integración Centroamericana es por tanto un organismo internacional creado por los Estados de las Repúblicas de El Salvador, Honduras, Nicaragua, Guatemala, Costa Rica y Panamá. Los Estados que integran dicho sistema son las Repúblicas de El Salvador, Honduras, Nicaragua, Guatemala, Costa Rica y Panamá. Belice está como país adherido y República Dominicana figura como país asociado.

El SICA, como se conoce por sus siglas, agrupa a los organismos de integración económica, la Corte Centroamericana de Justicia, el Parlamento Centroamericano y el Comité Consultivo Multisectorial.

El Protocolo de Tegucigalpa define una estructura organizativa jerárquica y coherente para la integración regional, promoviendo una mayor coordinación y coherencia en las actividades y esfuerzos de integración.



La nueva realidad regional plasmada en el Sistema de la Integración Centroamericana representa una región más abierta, más ordenada y más democrática. La nueva integración es global al abarcar los aspectos económicos, sociales, culturales, políticos y ecológicos, y al promover el desarrollo integral en forma armónica y equilibrada.

El Sistema de Integración Centroamericana se considera el núcleo de la integración política de la región, el propio Artículo 1 del Protocolo de Tegucigalpa establece que: “Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá son una comunidad económica-política que tiende a la integración.”

En octubre de 1994 los presidentes centroamericanos adoptaron la Alianza para el Desarrollo Sostenible de Centroamérica a modo de estrategia regional para impulsar el desarrollo integral con especial énfasis en las personas y en el desarrollo social.

Poco después, en marzo de 1995, se suscribe en El Salvador un tratado derivado del que dio origen al Sistema de Integración Centroamericana y mediante el cual se subraya el compromiso para lograr la integración de manera voluntaria, gradual, complementaria y progresiva.

En esta nueva fase del proceso de integración no solamente se buscan avances en los flujos comerciales y migratorios, con facilidades aduaneras y arancelarias, sino que se va más allá, con la consolidación de la democracia y la paz como metas últimas tal y como se explicita en el Tratado de Seguridad Democrática de diciembre de 1995 firmado en San Pedro de Sula, Honduras.



El Sistema de la Integración Centroamericana se consolida, pues, como el marco institucional del proceso de integración regional.

Dentro de ese sistema, desempeña un papel protagonista la Secretaría General, instancia regional operativa del mismo creada por decisión de los Presidentes Centroamericanos en el Protocolo de Tegucigalpa con el propósito de prestar servicios y brindar sus capacidades técnicas y ejecutivas en apoyo a los esfuerzos de integración regional, particularmente en la construcción gradual y progresiva de la unión centroamericana.

En el Sistema de la Integración Centroamericana, posteriormente se adhirió Belice como miembro pleno.

El Sistema de la Integración Centroamericana fue constituido el 13 de diciembre de 1991, mediante la suscripción del Protocolo a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos o Protocolo de Tegucigalpa, el cual reformó la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos, suscrita en Panamá el 12 de diciembre de 1962; y entró en funcionamiento formalmente el 1 de febrero de 1993.

La creación del Sistema de la Integración Centroamericana fue respaldada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, en su Resolución A/48 L del 10 de diciembre de 1993, quedando el Protocolo de Tegucigalpa debidamente inscrito ante la misma. Esto permite que sea invocado internacionalmente y, además, le permite a los órganos e instituciones regionales del Sistema relacionarse con el Sistema de las Naciones Unidas.



El Sistema de la Integración Centroamericana tiene categoría de observador permanente de dicha Organización y mantiene vínculos de diálogo y cooperación con la Organización de los Estados Americanos, la Comunidad Andina, el Mercado Común del Sur, la Comunidad del Caribe, la Asociación de Estados del Caribe, la Unión Europea y otros esquemas de integración a nivel mundial, así como diversas instituciones internacionales.

España, a partir del 20 de noviembre de 2004, quedó involucrada en el Sistema de Integración en calidad de observador, subrayándose de este modo el estrecho vínculo con los países de la región y el apoyo hacia la apuesta por la integración regional.

Como objetivo fundamental el Sistema de la Integración Centroamericana pretende la realización de la integración de Centroamérica, para constituirla como región de paz, libertad, democracia y desarrollo. En esta misma línea se formulan los principales propósitos:

- a. Consolidar la democracia y fortalecer sus instituciones sobre la base de la existencia de gobiernos electos por sufragio universal, libre y secreto, y del irrestricto respeto a los derechos humanos.
- b. Concretar un nuevo modelo de seguridad regional sustentado en un balance razonable de fuerzas, el fortalecimiento del poder civil, la superación de la pobreza extrema, la promoción del desarrollo sostenido, la protección del medio ambiente, la erradicación de la violencia, la corrupción, el terrorismo, el narcotráfico y el tráfico de armas.



- c. **Impulsar un régimen amplio de libertad que asegure el desarrollo pleno y armonioso del individuo y de la sociedad en su conjunto.**

- d. **Lograr un Sistema regional de bienestar y justicia económica y social para los pueblos Centroamericanos.**

- e. **Alcanzar una unión económica y fortalecer el sistema financiero centroamericano.**

- f. **Fortalecer la región como bloque económico para insertarlo exitosamente en la economía internacional.**

- g. **Reafirmar y consolidar la autodeterminación de Centroamérica en sus relaciones externas, mediante una estrategia única que fortalezca y amplíe la participación de la región, en su conjunto, en el ámbito internacional.**

- h. **Promover, en forma armónica y equilibrada, el desarrollo sostenido económico, social, cultural y político de los Estados miembros y de la región en su conjunto.**

- i. **Establecer acciones concertadas dirigidas a la preservación del medio ambiente por medio del respeto y armonía con la naturaleza, asegurando el equilibrado desarrollo y explotación racional de los recursos naturales del área, con miras al establecimiento de un nuevo orden ecológico en la región.**

- j. **Conformar el Sistema de la Integración Centroamericana sustentado en un ordenamiento institucional y jurídico, y fundamentado asimismo en el respeto mutuo**



entre los Estados miembros.

Los principios que regirán la realización de estos objetivos muestran claramente la vocación integradora y el impulso hacia la idea común regional:

- a. Tutela, respeto y promoción de los derechos humanos constituyen la base fundamental del Sistema de la Integración Centroamericana;
- b. Paz, democracia, desarrollo y libertad, son un todo armónico e indivisible que orientará las actuaciones de los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana;
- c. La identidad centroamericana como manifestación activa de los intereses regionales y de la voluntad de participar en la consolidación de la integración de la región;
- d. La solidaridad centroamericana como expresión de su profunda interdependencia, origen y destino común;
- e. La gradualidad, especificidad y progresividad del proceso de integración económica, sustentado en el desarrollo regional armónico y equilibrado; y el tratamiento especial a países miembros de menor desarrollo relativo; la equidad y reciprocidad; y la cláusula centroamericana de excepción.
- f. La globalidad del proceso de integración y la participación democrática, en el mismo, de todos los sectores sociales.



- g. La seguridad jurídica de las relaciones entre los Estados miembros y la solución pacífica de sus controversias.
- h. La buena fe de los Estados miembros en el cumplimiento de sus obligaciones, absteniéndose de establecer, convenir o adoptar medida alguna que sea contraria a las disposiciones de este instrumento o que obstaculice el cumplimiento de los principios fundamentales del Sistema de la Integración Centroamericana o la consecución de sus objetivos.
- i. El respeto a los principios y normas de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, y las declaraciones emitidas en las Reuniones Presidenciales Centroamericanas desde mayo de 1986.

El proceso de integración se concentra actualmente en cinco ejes principales de acción:

- a) Eje político. La estructura institucional de Centroamérica, regulada anteriormente como Organización de Estados Centroamericanos, fue modificada por el Protocolo de Tegucigalpa.

Este eje vincula a los órganos e instituciones ya creados a la nueva estructura política, jurídica e institucional de carácter comunitario, formada principalmente por la Reunión de Presidentes, el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, El Comité Ejecutivo y la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana, que constituyen los órganos de carácter vertical que gozan de autonomía funcional, en el marco de una necesaria y coherente coordinación intersectorial que asegura la ejecución eficiente y

seguimiento constante de las decisiones emanadas por la Reunión de Presidentes; así como también por el Parlamento Centroamericano, en su carácter de órgano comunitario de planteamiento, análisis y recomendación, y por la Corte Centroamericana de Justicia, en su carácter de órgano comunitario encargado de garantizar el respeto del derecho comunitario.

b) Eje de seguridad. El Tratado Marco de Seguridad Democrática fue suscrito en San Pedro Sula, Honduras, el 15 de diciembre de 1995. Dicho instrumento instituyó el modelo centroamericano de seguridad democrática, el cual se basa en la democracia y el fortalecimiento de sus instituciones y el Estado de derecho; en la existencia de gobiernos electos por sufragio universal, libre y secreto y en el irrestricto respecto de todos los derechos humanos en los Estados centroamericanos.

Los fundamentos del modelo de seguridad democrática son entre otros, el fortalecimiento del poder civil, el balance razonable de fuerzas, la seguridad de las personas y sus bienes, la erradicación de la violencia, la corrupción, la impunidad, el terrorismo, el combate a la narcoactividad y al tráfico de armas.

c) Eje económico. El 29 de octubre de 1993 se suscribió el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, en el que las partes se comprometieron a alcanzar, de manera voluntaria, gradual, complementaria y progresiva, la Unión Económica Centroamericana.

Para ello constituyeron el Subsistema de Integración Económica, cuyo órgano técnico y



administrativo es la Secretaría de Integración Económica Centroamericana que tiene su sede en Guatemala.

- d) Eje ambiental. La Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo cuenta con un amplio marco jurídico. Su Convenio Constitutivo fue firmado por los presidentes de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, en la Cumbre Presidencial realizada en San Isidro de Coronado, Costa Rica, en diciembre de 1989.
- e) Eje social. El 30 de marzo de 1995, se suscribió el Tratado de la Integración Social Centroamericana, el cual organiza, regula y estructura el subsistema social, que comprende el área social del Sistema de la Integración Centroamericana. Fue constituido para impulsar la coordinación, armonización y convergencia de las políticas sociales entre sí y con las demás políticas de los Estados Miembros del Sistema de la Integración Centroamericana, cuya sede se encuentra en las oficinas centrales del mismo.

2.5. El Parlamento Centroamericano como órgano político del Sistema de la Integración Centroamericana

Ha quedado expuesto que el Parlamento Centroamericano forma parte del Sistema de la Integración Centroamericana y para ello es preciso afirmar que dicho ente de representación no ha logrado avanzar más en su misión integracionista.

Hasta principios de 2010, lo único que podía hacer el Parlamento era hacer



recomendaciones a los gobiernos de la región sobre las posibles soluciones a los problemas, quedando a criterio de dichos gobiernos si los toman en cuenta o no. Esas recomendaciones las hacen llegar a los gobiernos para buscarles solución, pero con la desventaja que las resoluciones no son de carácter de obligatoriedad.

Las recomendaciones que hacen al Sistema de la Integración Centroamericana deben tomarse como una voluntad de los gobiernos, y esa voluntad debe expresarse en los congresos o parlamentos nacionales.

Hay que considerar que no hay otra salida que el de la integración. La cooperación o la ayuda no son individuales, se hace de manera mancomunada.

El Parlacen, como órgano político del Sistema de la Integración Centroamericana constituido por el Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos debe asumir efectivamente su misión de ser el órgano de representación democrática y política de los pueblos centroamericanos y dominicano, ejerciendo las funciones parlamentarias del sistema comunitario de la integración regional, que permita lograr la unión de nuestros pueblos.

Dentro de la concepción integral del desarrollo y la integración, el Parlamento Centroamericano promueve una concepción comunitaria de la integración centroamericana.

La consolidación del proceso de la integración centroamericana no constituye un punto final en la idea de una integración regional, sino todo lo contrario, es a partir de las



instituciones creadas y los instrumentos suscritos que se debe empezar a conjugar los esfuerzos de los distintos Estados, a fin de conceder a esta estructura jurídico institucional, una funcionalidad y efectiva aplicación de las disposiciones y actos emanados de cada uno de los órganos y organismos del Derecho de Integración Centroamericano.





CAPÍTULO III

3. Situación política y económica de Centroamérica

Los países centroamericanos tienen problemas internos que sólo afectan a la población de cada uno; pero hay acontecimientos que afectan a la región en conjunto, la razón puede consistir en que dichos problemas están presentes en cada país de igual forma, o que surjan entre dos o más Estados. En este sentido, el Parlamento Centroamericano debe promover iniciativas que busquen solucionar dichos problemas, o sea aquellos que aquejan a los países en su conjunto.

3.1. El ámbito político

Puede afirmarse que el aspecto más problemático en Centroamérica ha sido su dinámica política. Las luchas por la democracia caracterizaron los años de la década de 1970 y 1980. A partir de las negociaciones de paz, los países de la región han celebrado elecciones libres. Sin embargo, no en todos los países el poder ha sido transferido democráticamente de un gobierno a otro, como claro ejemplo está el autogolpe de Estado acaecido en Guatemala en 1993 y el golpe de Estado en Honduras en 2009. Cada país se enfrenta a obstáculos importantes que ponen de manifiesto que la democratización es más que elecciones.

Uno de los obstáculos, es la incapacidad de los actores políticos clave de adherirse a principios democráticos. Otro, es el fortalecimiento de las instituciones. En términos generales, la política partidaria es sinónimo de decadencia. Por ello, los partidos

políticos ocupan, cada vez con mayor frecuencia, la última casilla en encuestas de credibilidad ciudadana en la región.

En Guatemala, para dar un ejemplo, ninguno de los partidos actuales tiene más de dos décadas de existencia y muchos han dejado de existir luego de su primera participación en elecciones. La autora Fernández Camacho indica puntualmente así: “En Guatemala, la institucionalización del sistema de partidos es débil en la medida que los mismos no han logrado la plena realización de su naturaleza intrínseca y funciones específicas.”²⁴

Quizás lo anterior responde a que la política partidaria prácticamente se encuentra en manos de sectores específicos. Con sus distancias y diferencias, se podría aplicar lo anterior a casi todos los países de la región centroamericana.

En este contexto, también el Parlamento Centroamericano ha estado o ha sido definido como una casa de retiro demasiado cara e inoperante. Siendo la región pionera en el tema de integración continental, al menos en el plano económico, cabría afirmar que la integración política hubiese permitido también avanzar por rutas más democráticas.

En medio de crisis como las que se vive actualmente, sobre todo en los países del denominado triángulo norte de Centroamérica que enfrentan problemas comunes como el crimen organizado, la migración y el narcotráfico, el Parlamento Centroamericano debería haber jugado otro papel.

²⁴ Fernández Camacho, Carmen. **La oposición al autogolpe de Serrano Elías, eficacia de las relaciones públicas políticas.** Pág. 239.



Por años, se ha dicho que este órgano del Sistema de Integración Centroamericana sería útil en todo este engranaje político, solo si se modificaban los procesos de elección que lo convertirían realmente en un foro deliberativo, cuyas resoluciones fueran vinculantes para impulsar y orientar las rutas de la integración regional.

En ese sentido, en febrero del 2008, los mandatarios de la región aprobaron las reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas, buscando, precisamente, que sus resoluciones fueran vinculantes.

Se logró medianamente, como sucede en otros ámbitos de decisión parlamentaria nacional. Ahora el Parlacen puede pedir cuentas y proponer normas relacionadas con la integración, con el fin de que los parlamentos de cada país miembro las conviertan en iniciativas de ley.

Sin embargo, esto no significa que dichas recomendaciones tengan que ser aprobadas obligatoriamente; sí implica que el Parlacen pueda preguntar, en un plazo de tres meses, a determinadas instancias regionales, si se están cumpliendo o no y por qué. O sea que el nuevo protocolo está todavía lejos de ser totalmente vinculante.

En este contexto el Parlamento Centroamericano puede realizar la fiscalización de los recursos del Sistema de la Integración Centroamericana, a partir de la rendición de cuentas de su secretario general.

Ante este panorama se puede decir que los países centroamericanos asisten a un nuevo momento de equilibrio de poderes desde esa instancia regional y que el

Parlamento Centroamericano está ahora con un pie adentro en espacios donde se discuten las agendas políticas y se armonizan leyes de alcance regional. Lo que procede es que realmente se apliquen las normas del Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo firmado en 2008 para avanzar en la integración centroamericana.

3.3. El ámbito económico

Hace unos años, en relación a la integración económica de América Latina, el autor Guerra Borges decía lo siguiente: "...se sitúa en el ángulo del escenario donde están todos aquellos que piensan que solo una creciente cooperación intralatinoamericana podrá dar pie para una mejor defensa de los intereses de nuestros países, frente a un mundo que es hostil no tanto porque siempre agrede sino porque en ningún momento abandona sus propósitos de subordinación.

Desde esta perspectiva, la integración económica regional revela todas sus potencialidades: no vuelve la espalda al mundo sino se abre a éste para complementar un esfuerzo primordial que tiene por meta el máximo aprovechamiento del potencial interno de desarrollo de la América Latina. Se trata de una estrategia que apunta en las dos direcciones fundamentales del mundo moderno, pero en la cual el ser para sí mismo tiene más alta prelación que el ser para los otros."²⁵

Cabe indicar en este sentido, que el autor combina la regionalización con la globalización. Dos términos muy importantes para la integración de los países que aspiran a alcanzar el desarrollo económico.

²⁵ Guerra Borges, Alfredo. **Globalización e integración latinoamericana**. Pág. 249.



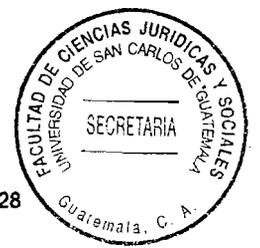
En 1989, Juan Alberto Fuentes hacía reflexiones sobre la integración de Centroamérica ante las adversidades en aquella época. En ese entonces, el autor decía: “Le corresponde ahora a Centroamérica definir esta estrategia y aprovechar los recursos externos de manera que las virtudes de la adversidad, que señalaba el historiador A. Toynbee, sea un estímulo para que la integración entendida como una interdependencia de carácter mutuamente beneficiosa, de lugar a significativos beneficios económicos para los pueblos centroamericanos, a la vez que genere intereses a favor de la paz y contrarios a la guerra.”²⁶

Posteriormente a ello, en 1995 Rojas Bolaños indicaba que: “El proceso de pacificación y apertura democrática iniciado a partir de los acuerdos de Esquipulas II, ha favorecido la recuperación económica en la mayoría de los países centroamericanos, en particular en Guatemala, El Salvador y Costa Rica.”²⁷

Lo positivo que resalta el Borges es la vía de regionalizar la globalización y no globalizar la regionalización, es decir integrar los países en regiones para poder negociar en bloque con otras regiones integradas económicamente. Borges define al término regionalización de la globalización de la siguiente forma: “Profundizar los procesos de integración regional a fin de que como parte de un sostenido esfuerzo de cambio estructural, la cooperación de los países latinoamericanos haga posible el pleno desarrollo de los recursos internos de la región, se eleve la calidad de vida de la población y se aprovechen eficientemente las opciones que abren la economía mundial y la globalización, dentro de la cual, América Latina participe con renovada

²⁶ Fuentes k., Juan Alberto. **Desafíos de la integración centroamericana.** Pág. 12.

²⁷ Rojas Bolaños, Manuel. **La gobernabilidad en Centroamérica, ajuste, sectores populares y gobernabilidad.** Pág. 48.



personalidad nacional y regional en lo económico, lo político, lo social y lo cultural.²⁸

En cuanto a las ventajas políticas de la integración económica se demuestra en el impulso dado a la integración por los Acuerdos de Esquipulas II, lo cual demuestra que la incidencia de lo político sobre la integración económica es fundamental y positiva. Sin embargo la interdependencia económica que resulta del comercio y de la complementación de sectores productivos le da una solidez y continuidad a la cooperación que resultan de diferencias políticas puntuales.

Asimismo esta interdependencia económica le da una base de apoyo más solida a las actividades de equipos técnicos nacionales que, al desarrollar labores a nivel regional generan su propio espíritu de cuerpo reforzado, a su vez, por organismo técnicos de integración que también aseguran la continuidad de las relaciones de cooperación.

En este sentido, la profundización de la integración regional significa tomar el paso desde su forma mas elemental como la creación de la zona de libre comercio en niveles mas elevados de integración que implican mayores grados de interdependencia de las economías y los estados participantes como resultado de la armonización de las políticas económicas nacionales, de la integración física del espacio regional mediante infraestructuras modernas y la creación y fortalecimiento de instituciones propiamente regionales, es decir, más representativas del interés regional con la transferencia gradual de poderes de los estados a los órganos de integración.

Centroamérica debe avanzar en la profundización de la integración regional en materia

²⁸ *Ibid.* Pág. 250.



económica, si bien ahora ya algunos avances, pero debe profundizar esa integración.

Por su contenido político, profundizar la integración regional significa que la orientación principal del esfuerzo de cambio es de adentro hacia afuera y no de afuera hacia adentro. Significa concebir la integración como una especial expresión de la política de desarrollo, una modalidad de esta en la que los términos integración y desarrollo se funden en una unidad indisoluble, apoyándose recíprocamente.

Sin una política de desarrollo definida desde adentro se carece de un rumbo determinado y de un orden de prioridades.

3.4. Perspectivas

Dadas estas ideas, puede decirse que con el fortalecimiento de sectores productivos se incide en aquellos ámbitos que de manera directa tienen una repercusión significativa en el desarrollo económico de la región centroamericana. Existe un amplio abanico de sectores productivos que pueden ser objeto de atención para los gobiernos y los organismos regionales.

Por su importancia en el contexto de la economía de la región, se hace una breve presentación de los tres sectores siguientes: el turismo, la pesca y el café.

El turismo constituye para la región centroamericana una fuente de grandes posibilidades de desarrollo, con incidencia directa en la calidad de vida de sus ciudadanos, y resulta un factor importante de creación de empleo, de participación en la



vida social y económica de las comunidades locales, de conservación del medio ambiente y de gestión de la diversidad biológica y del patrimonio cultural de estos países.

El sector turístico supone una importante contribución al Producto Interno Bruto nacional en los países de la región y constituye una fuente significativa de creación de empleos.

Desde la culminación de los procesos de paz en la década de 1990, el turismo ha ido aumentando su peso en las economías de los países del área, poniendo de manifiesto su capacidad para la generación de empleo y divisas, incidiendo en la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

Para lograr convertir a Centroamérica en el lugar con mayor potencial turístico se debe contar con una serie de factores que favorezcan el crecimiento, entre los principales están estabilidad política y económica, recursos naturales favorables al desarrollo de un turismo tradicional, riqueza cultural y patrimonial que permite la promoción del turismo ecológico y cultural, así como turismo de negocios, como producto con un elevado potencial de crecimiento.

Asimismo, una serie de obstáculos dificultaban en grado significativo, el desarrollo del turismo regional, entre ellos están, la escasa agilidad en los trámites migratorios y aduaneros, áreas con bajos niveles de seguridad ciudadana, limitada oferta de infraestructuras, carencia de centros y programas de formación especializada, déficit de formación de los recursos humanos, baja sensibilidad de la población en relación con



los beneficios del turismo, escaso desarrollo de productos y programas de promoción y mercadeo turístico, acentuado centralismo en el diseño y ejecución de las políticas públicas, falta de armonización de datos estadísticos actualizados, reducido apoyo a los pequeños y medianos empresarios del sector turismo e insuficiente legislación ambiental a nivel regional.

La pesca constituye otro eje fundamental dentro del apoyo sectores productivos representativos de la región. Existe una actividad pesquera relevante que contribuye significativamente a la oferta de alimentos en la región.

Aunque las oportunidades y limitaciones del sector pesquero y acuícola son diferentes según los países, hay algunos problemas comunes a la región. Es notable también la debilidad de la investigación pesquera, echándose en falta la existencia de centros de investigación que provean y sistematicen la información disponible, información que actualmente es dispersa, inaccesible y claramente insuficiente.

La debilidad del marco institucional es otra de las principales amenazas que impiden el desarrollo del sector pesquero centroamericano.

En este sentido, una necesidad imperiosa es la modernización de la administración pesquera, dotándola de mayor capacidad de decisión, autonomía financiera y competencia legal y administrativa para que pueda coordinar con otros organismos la ejecución de sus tareas, así como poner en práctica regulaciones y disposiciones que incluyan la vigilancia y el control de las actividades pesqueras.



El deterioro ambiental de las zonas costeras, fluviales y lacustres es otro de los elementos cuyo impacto negativo sobre la productividad de los recursos constituye una limitación a la expansión del sector.

La falta de selectividad en las zonas explotación y de las artes empleadas, con sus consecuencias de daños físicos irreparables en el hábitat crítico de algunas especies, la contaminación medioambiental producida en tierra, son amenazas cuyos efectos están empezando a sentir los pescadores en su actividad diaria, con la particularidad de que se trata de problemas que no afectan a un único país y cuyo origen tampoco puede localizarse en un lugar preciso, sino que es un problema regional.

La situación del sector café en Centroamérica, por su parte, está marcada por los cambios transcendentales producidos en el mercado mundial del café en la década de 1990, cuando un significativo aumento de la producción mundial y la irrupción de nuevos países productores, provocó la caída de precios a nivel internacional.

Por otra parte, la estructura comercial de la industria en la mayoría de los países consumidores provocó que la reducción de los precios del café no se trasladase al consumidor final, estancándose el consumo y dando lugar a un aumento de los excedentes.

También contribuyó a la crisis mundial del café la propia estructura del mercado, dominado por unas pocas multinacionales que copan cuotas de mercado que se beneficiaron de la situación de precios a la baja en origen.



En conclusión se puede afirmar que los problemas enumerados, por tratarse de situaciones a nivel regional, deben ser atendidos también de manera regional por los distintos órganos del Sistema de la Integración Centroamericana, entre estos el Parlamento Centroamericano, el que debe generar los espacios favorables para la legislación en materia económica que ayuden a encarar estos problemas.





CAPÍTULO IV

4. La gestión parlamentaria y los problemas de la región centroamericana

Los países en vías de desarrollo tienen problemas en común, como la deuda externa que en la actualidad no se encuentran en condiciones de poder efectuar el pago de la misma. En Centroamérica por ejemplo, el caso es de gravedad, debido a un sinnúmero de catástrofes en los últimos tiempos, sumado a la situación de miseria por la que atraviesan estas naciones. Cada país tiene sus problemas individualmente, pero en este capítulo se analiza los problemas comunes de los Estados centroamericanos.

4.1. Las migraciones hacia otros países fuera de Centroamérica

Como bien se sabe, los inmigrantes centroamericanos en Estados Unidos, forman parte de las poblaciones desplazadas por las políticas internas y globales de las décadas de 1970 y 1980.

De acuerdo con el Instituto Centroamericano de Estudios Políticos: "Hasta antes de la década de los 70 los movimientos migratorios preponderantes en Centroamérica eran de tipo interregional, es decir, la migración más que todo era dentro de los propios países de Centroamérica y principalmente se caracterizaba por ser migraciones de tipo fronterizo, como trabajadores migrantes temporales de retorno."²⁹

²⁹ Instituto Centroamericano de Estudios Políticos. **Migraciones, una realidad que sacude Centroamérica.** Pág. 54.



“A partir de 1970 la dirección y los volúmenes de la migración cambia de magnitud, cambia de dirección, mientras que los censos de la década del 70 reflejaban una migración intrarregional del 50% y un migración extrarregional, principalmente hacia los Estados Unidos del 50%.”³⁰

“En los censos de la década del 80, esta figura cambia drásticamente, la migración extrarregional principalmente hacia Estados Unidos ya representa las tres cuartas partes del volumen total de la migración, es decir, el 75% y solamente el 25% de la migración es intrarregional, destacando la migración que se registra en Costa Rica y Nicaragua, en donde existe el mayor porcentaje de la migración intrarregional.”³¹

“Esta tendencia de la migración extrarregional hacia los Estados Unidos se mantiene hasta inicios de 1990, Estados Unidos recibía más o menos el 5% de la población total centroamericana incluyendo Belice y Panamá. En los últimos estudios que se han hecho, alrededor de 2003, la participación de los emigrantes centroamericanos en los Estados Unidos se duplicó.”³²

Puede decirse así, que las migraciones son herencia de las décadas de impresionante opulencia económica y miseria, durante las cuales se generan y agudizan a lo largo y ancho del istmo las guerras civiles, las invasiones político-militares, las aberraciones de la historia centroamericana en materia de derechos humanos, las crisis institucionales y de gobernabilidad, el crecimiento de las deudas externas, la aplicación de los programas económicos de ajuste estructural, el desgaste de la tierra y los desastres

³⁰ *Ibíd.*

³¹ *Ibíd.* Pág. 55.

³² *Ibíd.*



naturales.

Estos son algunos de los factores que empujaron a las poblaciones centroamericanas a emigrar masivamente hacia otros países fuera de la región.

La firma de la paz en la región en la década de 1990 no detuvo la éxodo de mucha gente fuera de las fronteras centroamericanas, ya que se puede decir que la incursión violenta de políticas neoliberales se encargó de continuarla, lejos de ser una solución al problema.

Posteriormente, se produjeron patrones cíclicos de inmigración que fundamentan el continuo movimiento de centroamericanos hacia los polos de atracción en los Estados Unidos de América en búsqueda de empleo y otras oportunidades. Los desastres naturales como el Huracán Mitch en 1998 son determinantes para entender las dimensiones del éxodo.

Tal como lo afirma Segovia: “El control fronterizo y aduanal de inmigración ha sido por años uno de los principales problemas que enfrenta el Gobierno de los Estados Unidos con la colaboración activa del Gobierno mexicano. Cruzar las fronteras (México – Estados Unidos) es una odisea, una aventura de muerte, y no es ningún secreto que la gran mayoría no logra su objetivo; cada vez son mayores las restricciones y más sofisticados los sistemas de vigilancia.”³³

Pese al mayor control y cierre de las fronteras estadounidenses y mexicanas, no se ha

³³ Segovia, Salvador. **Migración, derechos humanos y desafíos pastorales**. Pág. 5.



conseguido impedir el crecimiento de la inmigración indocumentada, ya que diariamente se puede saber a través de los medios de comunicación que cientos de centroamericanos son deportados sea desde México o desde los Estados Unidos de Norte América.

Además, al año mueren cientos de centroamericanos a lo largo y ancho del territorio mexicano en su intento alcanzar el sueño americano que se traduce en una oportunidad de empleo y mejora de la economía familiar.

Las mismas autoridades, organizaciones no gubernamentales e inmigrantes centroamericanos reconocen que ni el cierre de la frontera sur, ni las bandas de exterminio de inmigrantes en territorio estadounidense, ni el desierto, ni el Plan Puebla Panamá son una solución al fenómeno.

Ante esta situación, cabe preguntarse qué acciones ha tomado el Parlamento Centroamericano para frenar la inmigración de ciudadanos centroamericanos hacia el norte de América.

Puede decirse que prácticamente ninguna. La búsqueda de soluciones económicas a través del Parlamento debería ser una prioridad para evitar, el éxodo masivo de inmigrantes, al encontrar más oportunidades en el mismo país de origen.

Por otro lado, cabe preguntarse qué ha hecho el Parlamento Centroamericano ante los gobiernos de los países del norte para gestionar mejores tratos y condiciones para los inmigrantes que ya se encuentran en esos territorios. Puede decirse que en ambos



temas el Parlamento, simplemente es inoperante.

Otra de las cuestiones de fondo es que la prioridad política más importante de los gobiernos centroamericanos en la relación con los Estados Unidos de América, en los últimos años, es la firma de un tratado comercial y de inversión. La situación migratoria de los centroamericanos que residen en ese país es un tema secundario.

Segovia, concluye diciendo: “La ausencia de políticas de Estado para atender de manera integral el fenómeno de la inmigración y sus impactos en el territorio nacional y fuera de el, la ausencia de propuestas coherentes para abordar efectivamente los diferentes problemas que demarca el tema, la atomización de las organizaciones de la sociedad civil interesada en las soluciones, la fragmentación de las organizaciones transfronterizas de migrantes en los Estados Unidos, la falta de sensibilidad, conocimiento e información en la población en general a cerca de la problemática, son solo algunos de los rasgos mas evidentes de las debilidades que adolecemos en esta materia y que nos remiten a la necesidad de trabajar mas intensamente en la construcción estratégica a fin de colocar este tema en la agenda de los cambios trascendentales que pretendemos.”³⁴

4.2. El combate al crimen organizado transnacional

Es preciso afirmar que la falta de inversión y desarrollo ha favorecido el establecimiento del crimen organizado en las fronteras de los países centroamericanos.

³⁴ *Ibíd.* Pág. 6.



Así se afirma en una publicación de prensa de Central América Data en su página web, así: “El crimen organizado se ha aprovechado de estas vulnerabilidades, ofreciendo opciones económicas para que estos comunitarios contribuyan con la logística y operatividad que implica pasar la droga desde Colombia hacia Estados Unidos.”³⁵

El Parlamento Centroamericano debe trabajar en la unificación de esfuerzos de los Estados parte para combatir el crimen organizado en toda la región centroamericana como la creación de una policía especializada regional, es decir que tenga competencia en todos los países que integran el Sistema de la Integración Centroamericana.

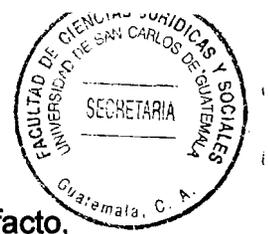
Dicha institución deberá ser una fuerza policial regional con facilidad de movilidad, que no sea penetrable por el crimen organizado, que pueda desarrollar y potencializar el trabajo que ya hacen los aparatos de seguridad centroamericanos.

Asimismo, el Parlamento Centroamericano deberá trabajar en conjunto con otros organismos regionales para que la institución policial centroamericana sea capacitada y esté preparada para enfrentar el problema de la proliferación del crimen organizado en todos los países del istmo.

4.3. La ruptura del orden constitucional en Honduras en 2009

El golpe de Estado en Honduras fue la acción realizada el 28 de junio de 2009 que terminó con la sustitución del presidente constitucional Manuel Zelaya y el nombramiento de Roberto Micheletti como mandatario interino en Honduras.

³⁵ Central América Data. <http://www.centralamericadata.com> Consultada el 05/03/11.



Según los organismos de la comunidad internacional se trató de una situación de facto, un golpe de Estado contra el presidente constitucional; por lo que el nuevo gobierno no fue reconocido por ningún país o alguna entidad internacional.

De acuerdo con la mayoría de las instituciones republicanas hondureñas se trató de un evento de derecho, el cumplimiento de una orden judicial emitida por la Corte Suprema y una sucesión presidencial legítima.

El 28 de junio de 2009, las fuerzas armadas allanaron el domicilio del presidente Manuel Zelaya y lo expulsaron del territorio hondureño. La comunidad internacional, incluyendo la Organización de las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos y la Unión Europea, se pronunciaron en contra de este evento, calificándolo como una ruptura del orden constitucional y exigieron unánimemente la restitución del ex-presidente Manuel Zelaya en sus funciones.

Ante esta evidente ruptura del orden constitucional en la República de Honduras, que afectó en alguna medida la estabilidad democrática regional, el Sistema de la Integración Centroamericana reiteró, el 28 de agosto y por medio de los cancilleres del área, el restablecimiento inmediato del orden constitucional en Honduras que conlleva el retorno de Zelaya al poder, aunque el Parlamento Centroamericano como ente regional no hizo mayores esfuerzos ante la necesidad de la búsqueda de soluciones viables. Es una muestra de la inoperancia de dicho parlamento ante las crisis gubernamentales y la inestabilidad política en la región.



4.4. El conflicto limítrofe y diplomático entre Costa Rica y Nicaragua

En octubre de 2010, el gobierno de Nicaragua inició las operaciones de dragado del río San Juan, limítrofe con Costa Rica.

En ese mismo mes, el Gobierno de Costa Rica se quejó ante las autoridades de Nicaragua por una supuesta violación de su soberanía y daños ecológicos en una reserva natural costarricense.

Nicaragua rechazó todas las reclamaciones y respondió que de hecho los costarricenses han estado invadiendo su territorio.

Ambos países adoptaron enfoques diferentes sobre cómo resolver el problema, Nicaragua argumentó que fue una disputa fronteriza que deben ser resuelto por la Corte Internacional de Justicia, mientras que Costa Rica afirmó que fue una incursión militar y que la Organización de Estados Americanos debe resolver el tema, y si este enfoque no funciona, irá al Consejo de Seguridad Naciones Unidas.

En el aspecto político, algunos comentaristas criticaron Daniel Ortega, presidente de Nicaragua por supuestamente aprovechar en esta materia para promover su reelección. La presidenta de Costa Rica, Laura Chinchilla, fue criticada por el ex presidente Óscar Arias por su manejo ingenuo de la situación.

El 18 de noviembre de 2010, Costa Rica presentó una denuncia contra Nicaragua en la Corte Internacional de Justicia.



La denuncia se basa en una incursión en la ocupación y el uso por el Ejército de Nicaragua del territorio de Costa Rica, la violación de los tratados y obligaciones de Nicaragua hacia Costa Rica, y el dragado en curso y la construcción del canal en el Río San Juan.

Costa Rica también presentó una solicitud de medidas provisionales, incluida la retirada de todas las tropas de Nicaragua en la Isla Calero, el cese de la construcción de un canal a través de territorio de Costa Rica, el cese inmediato del vertido de sedimentos en el territorio de Costa Rica y el cese inmediato de la tala de árboles, remoción de la vegetación y el suelo de Costa Rica, incluyendo sus humedales y los bosques.

Asimismo, la Organización de Estados Americanos aprobó una solicitud de Costa Rica, de convocar una Reunión de Consulta de la Organización de Estados Americanos, los Ministros de Relaciones Exteriores para analizar la situación entre Costa Rica y Nicaragua en la zona fronteriza del río San Juan. La reunión tuvo lugar el 7 de diciembre de 2010.

Ante esta situación el Parlamento Centroamericano no ha mostrado mayor interés en apoyar la búsqueda de soluciones viables, en el cual debería de jugar su papel integracionista, como preservar la comunicación de armonía entre ambos estados centroamericanos.

4.5. La salida de Panamá del Parlamento Centroamericano

En noviembre de 2009, el gobierno de Panamá denunció el Tratado Constitutivo del



Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas, con lo cual pretendía retirarse de dicho organismo regional.

Un año después, la República de Panamá anunció su salida del Parlamento Centroamericano el 24 de noviembre de 2010, luego que la Asamblea Nacional panameña aprobara en tercer debate el proyecto número 90, que deroga las leyes internacionales relativas al Parlamento Centroamericano.

Sin embargo, varios diputados panameños advirtieron que no abandonarán sus puestos y seguirán participando de las sesiones del organismo. Según un diario hondureño: “Los parlamentarios, del opositor Partido Revolucionario Democrático (PRD), entregaron en la cancillería una carta en la que exponen los argumentos de su oposición a la salida de Panamá del foro, cuyo actual presidente es un diputado panameño.”³⁶

Asimismo, se indica que: “La Corte Centroamericana de Justicia falló en octubre que Panamá no puede denunciar ni retirarse unilateralmente de foro y que debía acatar la sentencia, pero el gobierno de Martinelli argumentó que Panamá no está obligado a cumplir sus mandatos porque que no ha ratificado el convenio como miembro del organismo judicial regional.”³⁷

Los problemas a nivel centroamericano, deben ser atendidos en conjunto por todos los países de la región, de lo contrario no se podrá contrarrestar los mismos debido a que

³⁶ La prensa hn. <http://www.laprensa.hn> Consultada el 30/02/11.

³⁷ *Ibid.*



se necesitan grandes esfuerzos, como el fortalecimiento de los organismos fundamentales de cada uno de los Estados.

La solución de los distintos problemas regionales deben ser atendidas, desde el abordaje de las condiciones políticas, económicas, sociales y culturales, superar los problemas de comunicación.

Hay que tomar en cuenta que los problemas también se globalizan y no hay ningún Estado con capacidad suficiente de dar respuestas a los problemas generales que requieren soluciones también generales. La sociedad actual exige una comunidad interdependiente y solidaria.

Asimismo, se debe dejar de lado los nacionalismos excluyentes ya que son resabios del pasado y es a través de la unión con los países vecinos, con los más próximos y afines que se construirá la integración regional.

En este orden de razonamientos, los Estados no pueden hacer frente a la problemática nacional e internacional aisladamente y los objetivos comunes se generalizan y logran a través de la cooperación institucionalizada.





CAPÍTULO V

5. Protocolo de reforma al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano suscrito en 2008 y su eficacia para la integración regional

En el presente capítulo se analiza los posibles efectos que tendrá la entrada en vigencia del Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras instancias políticas, que entró en vigencia en 2010.

5.1. Suscripción del Protocolo

Con fecha 20 de febrero de 2008 se suscribió en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, el Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras instancias políticas, instrumento que viene a coadyuvar en la modernización del foro regional centroamericano.

Mediante el Decreto número 58-2008, del Congreso de la República de Guatemala, se aprueba dicho protocolo el veinticuatro de septiembre de 2008. Posteriormente el Organismo Ejecutivo a través del Presidente de la República, lo sanciona el 22 de octubre del mismo año, el cual entró en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Con el depósito del instrumento de Ratificación del Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas, por parte del Gobierno de Honduras, el 30 de agosto de 2010, en la Secretaría General del Sistema



de la Integración Centroamericana, se cumple el requisito establecido para que entre en vigencia el nuevo instrumento jurídico.

Previo a la ratificación por parte del Estado de Honduras, ya lo habían hecho Guatemala, El Salvador, Nicaragua y República Dominicana, ya que de acuerdo al Artículo 28 de este instrumento, el mismo entra en vigencia ocho días después de la fecha en que la mayoría de los Estados miembros del Sistema de la Integración Centroamericana hayan depositado sus respectivos Instrumentos de Ratificación, es decir que el mismo cobró vigencia el 9 de septiembre del año en curso.

Dicho protocolo, cambia la naturaleza jurídica de la institución, porque de órgano de planteamiento y recomendación, se constituye en un órgano regional y permanente de representación política y democrática del Sistema de la Integración Centroamericana que tiene como objetivo fundamental la realización de la integración de Centroamérica.

Acomoda los períodos de los diputados centroamericanos a los períodos presidenciales de los respectivos países. Dentro de las atribuciones más importantes que tendrá el Parlamento Centroamericano a partir de esa fecha, podemos mencionar:

- a. Proponer legislación en materia de integración regional a los Consejos de Ministros o a los órganos respectivos, quienes deberán dar respuesta al Parlamento Centroamericano en un plazo que no debe ser mayor de 180 días.
- b. Proponer iniciativas para ampliar o perfeccionar el proceso de integración centroamericana, con las medidas que estime pertinentes.



- c. Conocer de los nombramientos para desempeñar cargos de dirección superior de los órganos, organismos e instituciones de la integración, así como su juramentación en el seno de la Asamblea Plenaria.

- d. Contribuir a la consolidación del sistema democrático, pluralista representativo y participativo en los países centroamericanos.

- e. Contribuir al fortalecimiento y plena vigencia del respeto de los derechos humanos en la región, así como al respeto al derecho comunitario y el derecho internacional.

- f. Participar en la Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno; en las Reuniones de Vicepresidentes del Sistema de la Integración Centroamericana, así como en las Reuniones de los Consejos de Ministros.

- g. Emitir opinión ilustrativa previa sobre cualquier convenio o tratado a suscribirse por los Estados miembros, cuando se relacione directamente con la integración.

- h. Integrar comisiones especiales para el tratamiento de temas que motiven desacuerdos entre los estados parte del Sistema de la Integración Centroamericana, que puedan alterar la buena marcha de la integración.

- i. Conocer el presupuesto de las instituciones del Sistema de la Integración Centroamericana y dar seguimiento a su ejecución, solicitando informes o aclaraciones.



En tal sentido, los gobiernos miembros del Sistema de la Integración Centroamericana otorgaron una primera dosis de poder al Parlamento Centroamericano tras varios años de intrascendente existencia y fuertes cuestionamientos.

Mediante ese pliego de reformas al Tratado Constitutivo, los mandatarios Antonio Saca, de El Salvador; Daniel Ortega, de Nicaragua y Álvaro Colom, de Guatemala, junto a representantes de otros gobiernos de países miembros del Sistema de Integración Centroamericana, le otorgaron otras facultades aunque, las resoluciones que emita dicho organismo no serán directamente vinculantes.

Pero esa inyección de vida al Parlamento Centroamericano por el momento solo les otorga a los diputados regionales facultades en proponer legislación y administración exclusivamente sobre el tema de integración.

La reforma al Artículo 5 del Protocolo de Entendimiento, suscrito 8 de octubre de 1987 constituye uno de los principales avances. La reforma establece que el parlamento podrá proponer legislación en materia de integración regional y las normativas para armonizar leyes que impulsen la integración centroamericana. Pero esta facultad podría permitir que se allane el camino para agilizar normativas regionales que desde hace años esperan consenso a escala ministerial, como una política sanitaria común, una agropecuaria y hasta una comercial.

Otra de las atribuciones otorgadas es la de poder emitir opiniones ilustrativas sobre cualquier instrumento regional, e integrar comisiones especiales para solución de controversias.

Dichas reformas se firman precisamente en una época en que se desarrollaba la segunda ronda de negociaciones entre Centroamérica y la Unión Europea en la búsqueda de un Acuerdo de Asociación, donde el componente político y la institucionalidad regional son vitales para avanzar.

5.2. Las inmunidades

Dentro de las reformas aprobadas también se incluye la de otorgar al Parlamento Centroamericano la facultad de decidir sobre el retiro de la inmunidad a sus diputados, a solicitud de los estados miembros. Esta plantea que a solicitud de las autoridades del país del cual el diputado es nacional, el parlamento podrá levantar o suspender las inmunidades y privilegios de sus diputados.

5.3. Resoluciones del Parlamento Centroamericano a partir de la entrada en vigencia del protocolo de reformas

El Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo y otras instancias políticas introduce normativas que otorgan nuevas funciones del Parlamento Centroamericano, aunque no contiene una normativa que le dé carácter vinculante a las resoluciones que emanan de dicho ente regional. En este apartado se analiza cada una de las funciones.

5.3.1. Carácter propositivo

Como anteriormente se ha expuesto sobre la aprobación, ratificación y entrada en vigencia del Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo y otras instancias políticas,



por primera vez, el Parlamento Centroamericano, podría proponer legislación en materia de integración centroamericana, así como normas para armonizar leyes que impulsen este proceso.

Otra de las nuevas facultades que el Parlamento tiene es proponer temas a los órganos e instituciones del Sistema de Integración Centroamericana, así como participar en reuniones de consejos de ministros.

5.3.2. Carácter deliberativo

Este protocolo de reforma fue suscrito este año por los presidentes del istmo con el objetivo de imprimirle al Parlamento Centroamericano un carácter más propositivo que deliberativo.

Por eso plantea una reforma que vincule al Parlamento Centroamericano a las decisiones políticas de cada país, ya que por ahora sólo tiene carácter deliberativo y propositivo.

5.4. Perspectivas de la integración centroamericana

La integración centroamericana se consolida y avanza hacia el futuro. Los apoyos hacia el proceso cada vez son mayores, y los países de la región son cada vez más conscientes de que la integración favorecerá que Centroamérica hable con una sola voz en el mundo y que en consecuencia incremente su influencia y su peso en el escenario internacional.



La agenda de integración se concentra actualmente en favorecer dos aspectos fundamentales: la competitividad y la equidad social.

Los desafíos principales que afronta actualmente la estrategia de integración son:

- a. Unión aduanera
- b. Seguridad democrática
- c. Articulación de la integración económica con la cooperación regional

La integración debe tener como meta la asunción de una serie de valores compartidos, la adopción de consensos y la capacidad para adoptar estrategias y acciones conjuntas como forma de responder de manera eficiente a la resolución de los problemas de la región y de avanzar hacia un desarrollo sostenible.

Para ello será necesario incidir tanto en la formulación de políticas compartidas como en el fortalecimiento de las instituciones y la normativa del sistema de integración.

Se debe recordar también que la integración no es un fin en sí misma, sino un instrumento para el desarrollo sostenible mediante la generación de bienes públicos regionales. La integración regional, en este sentido, no sustituye al esfuerzo nacional, sino que lo complementa.

Para ello se han definido una serie de principios que inciden sobre los principales ejes



del proceso de integración. Estos principios pueden resumirse como se sigue a continuación.

5.4.1. Principios políticos

La integración debe sustentarse en valores y principios democráticos compartidos, participación amplia de las sociedades en el proceso de integración y mejor articulación de las dimensiones regional y nacional. La integración debe basarse en el respeto a la democracia. La integración debe ser una política de estado, trascendiendo los cambios de gobierno, realizándose de manera gradual y progresiva y basándose en el Estado de Derecho

5.4.2. Principios económicos

La integración debe contribuir a la inserción de Centroamérica en el mundo de forma cada vez más competitiva, favoreciendo el desarrollo del mercado interno y aprovechando la posición geopolítica de la región. El tratamiento preferencial centroamericano se aplicará en todos aquellos casos que fortalezcan la integración

5.4.3. Principios culturales y sociales

La integración debe basarse en la solidaridad centroamericana y en la equidad social, reflejando una distribución equitativa de los beneficios de la integración entre países, grupos sociales, hombres y mujeres. La integración debe basarse en una identidad centroamericana, sustrato común que une, proyecta e integra.



Desde el punto de vista de la integración económica las perspectivas son favorables. Así lo corrobora el renacimiento de la unión aduanera, la consolidación del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos, como un marco de referencia básico y las posibilidades de Acuerdo Asociación con la Unión Europea.

No obstante, se aprecian todavía ciertos ámbitos en los que los obstáculos son evidentes, como es el caso de la vulnerabilidad y deterioro ambiental, la debilidad fiscal o la delincuencia. También se aprecia que es necesario un fortalecimiento de la propia cultura de integración.

Los temas prioritarios en este momento son algunos de los siguientes:

Seguridad democrática. El Tratado Marco de Seguridad Democrática, firmado en 1996, recoge la actual visión sobre este aspecto. Seguridad y democracia son dos conceptos inseparables. Entre las acciones que se prevé acometer en este ámbito destacan:

- a. Definición de mecanismos de reacción colectiva ante alteraciones del sistema democrático de gobierno;
- b. Promoción del diálogo con otros interlocutores;
- c. Definición de mecanismos para fomentar la confianza mutua de los Estados;
- d. Limitación y control de armamentos;
- e. Homogeneización del territorio en cuanto a seguridad ciudadana, priorizando el



intercambio de información, la operativa coordinada y la armonización legislativa;

- f. Combate al terrorismo, narcotráfico, tráfico de personas y de armas y crimen organizado a través de planes conjuntos, incidiendo en el control de las fronteras

- g. Mercado único de bienes y servicios

5.5. Perspectivas del Parlamento Centroamericano

En el presente apartado se analiza los posibles escenarios en el futuro de la integración centroamericana, en el marco del ejercicio de la representación del Parlamento Centroamericano como órgano político de la integración.

5.5.1. La continuidad de la situación actual

Este escenario no es el más apropiado, ya que se mantendría funcionando el Parlamento dentro del mismo perfil de limitaciones sin un horizonte sólido del sistema democrático institucional de la integración centroamericana. Esto requiere superar prejuicios y anacrónicas concepciones sobre la integración, referentes a que es primero, lo político, económico o viceversa. Ambas cosas son inviables si no cuentan con un horizonte mayor no restringido ni mucho menos esquemático.

5.5.2. Otorgarle las atribuciones originales

Esto conlleva superar visiones presidencialistas de concentración de poder y limitar la



integración dentro de un esquema intergubernamental. Lo cual implica otorgarle al Parlamento Centroamericano las atribuciones originales de su Tratado Constitutivo tales como la orientación del proceso de integración y elegir, nombrar o remover, al funcionario ejecutivo de más alto rango de los organismos de la integración; además conocer los informes de labores de dichos funcionarios para conocer e incidir en el rumbo del proceso de integración. Este puede ser un escenario de transición hacia el tercer punto de vista.

5.5.3. Mayor espacio y poder de decisión dentro del sistema de integración

Este escenario presupone una madurez, apertura política, visiones claras sobre el modelo de desarrollo de Centroamérica; superar las visiones restringidas sobre integración y consolidar los intereses comunes; amerita además un amplio consenso y participación de todos los Estados de Centroamérica interesados en la temática.

Todo esto comprende una reforma del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras instancias políticas y del Sistema de la Integración Centroamericana, para otorgarle gradualmente poderes de decisión o codecisión en temas propios de la integración Centroamericana.

5.5.4. Crisis y desmoronamiento del sistema de integración

Este es el peor escenario y de un alto costo político para toda la región centroamericana. Si el embrionario Parlamento Regional, donde sus representantes elegidos por el voto popular y surgido de un proceso y visión centroamericana, no solo



para resolver los conflictos armados sino como un foro de diálogo, negociación, integración y democratización fracasa, daremos un retroceso de graves consecuencias como la pérdida de seriedad, rumbo y credibilidad de Centroamérica en el ámbito internacional y un proceso gradual de desintegración regional en todos los ámbitos, dado que se perdería la confianza política.

En conclusión se puede decir que si bien es cierto, el Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras instancias políticas le otorga nuevas funciones al ente regional, no lo da carácter vinculante a las resoluciones por lo que las acciones para lograr la integración centroamericana siempre se verán limitadas en el aspecto político y jurídico.



CONCLUSIONES

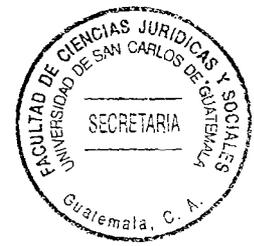
1. El Parlamento Centroamericano es de mucha importancia para la región, debido a su función coordinadora de esfuerzos en materia política y jurídica para lograr la integración; sin embargo, el desempeño de dicho ente regional ha sido fuertemente criticado por diversos sectores de la sociedad, por la ineficacia en el cumplimiento de sus funciones.
2. Desde su creación, el Parlamento Centroamericano como organismo regional, no ha demostrado protagonismo en la integración centroamericana en todos los ámbitos de las relaciones de los países, debido a que sus resoluciones no tienen fuerza vinculante para los Estados miembros e instituciones del Sistema de Integración Centroamericana.
3. En la actualidad, Centroamérica tiene distintos problemas comunes a los países que la integran, tales como las migraciones, el crimen organizado internacional; los conflictos que afectan directa e indirectamente a los países centroamericanos como la interrupción del orden constitucional en Honduras y el conflicto limítrofe y diplomático entre Nicaragua y Costa Rica.
4. Si bien el Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano suscrito en 2008 y que cobró vigencia en 2010, contiene algunas modificaciones muy importantes, éste no otorga carácter vinculante a las resoluciones que emite el Parlamento Centroamericano, ya que únicamente le da la facultad de proponer legislación en materia de integración.





RECOMENDACIONES

1. Los diputados al Parlamento Centroamericano que representan a Guatemala, en el ejercicio de sus funciones tienen que fiscalizar el cumplimiento efectivo de las resoluciones que emana del mismo parlamento, por parte de los gobiernos de la región y las instituciones del Sistema de la Integración Centroamericana, para el beneficio de la sociedad en conjunto.
2. Es de interés que los gobiernos centroamericanos promuevan y suscriban un nuevo Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano, con lo cual se modifique al Artículo 5 de dicho tratado y le otorgue fuerza vinculante a las resoluciones que emite el organismo regional, para que los Estados miembros estén obligados a acatar dichas resoluciones.
3. Es de importancia que los diputados al Parlamento Centroamericano en el ejercicio de sus funciones, promuevan que el congreso de cada uno de los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana creen legislación enfocada a combatir el crimen organizado transnacional, reducir la migración internacional y gestionar soluciones viables en situaciones que amenazan el orden constitucional y en conflictos diplomáticos y limítrofes.
4. Es necesario que los gobiernos de la región y el Parlamento Centroamericano unifiquen los esfuerzos y acciones encaminadas a lograr la unión aduanera, la seguridad fronteriza, la integración económica, política y social, de manera que Centroamérica pueda competir como bloque regional con otras regiones del mundo.





BIBLIOGRAFÍA

CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual**. Tomo IV y VI, 30ª ed. Buenos Aires, Ed. Heliasta. 2008.

Central América Data. <http://www.centralamericadata.com>. Consultada el 05/03/11.

FERNÁNDEZ CAMACHO, Carmen. **La oposición al autogolpe de Serrano Elías, eficacia de las relaciones públicas políticas**. España, Universidad de Valladolid. 2004.

FUENTES K, Juan Alberto. **Desafíos de la integración centroamericana**. San José, Costa Rica; Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales; Instituto de Administración Pública. 1989

GUERRA BORGES, Alfredo. **Globalización e integración latinoamericana**. México, Ed. Siglo Veintiuno Editores, S. A. de C.V. 2002.

Instituto Centroamericano de Estudios Políticos. **Migraciones, una realidad que sacude Centroamérica**. Cuaderno y Documentos de debate. Guatemala. 2004.

La prensa hn. <http://www.laprensa.hn>. Consultada el 30/02/11.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. 3ª. Ed. Buenos Aires: Ed. Heliasta. 2004.

OVALLE, Erick. **Derecho de integración**. Guatemala, Ed. Praxis. 2006
SEGOVIA, Salvador. **Migración: derechos humanos y desafíos pastorales**. Lago de Yojoa, Honduras. (s.e) (s.f).

Parlamento Centroamericano. <http://www.parlacen.org.gt/vinculo-1-parlacen-v-001.htm>. Consultada el 01/02/11.

Parlamento Europeo. **Los Rostros del parlamento**. Luxemburgo; Dirección General de Comunicación del Parlamento Europeo. Manuscrito concluido en diciembre de 2009, 2010.



Parlamento Europeo. **El parlamento europeo trabaja para usted.** Luxemburgo; Manuscrito terminado en Julio de 2009, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas; 2009.

Real Academia Española. Diccionario de la lengua española. www.rae.es. Consultada el 28/01/11.

ROJAS BOLAÑOS, Manuel. **Gobernabilidad en Centroamérica, ajuste, sectores populares y gobernabilidad.** Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 1995.

VILLEGAS LARA, René Arturo. **Derecho mercantil guatemalteco.** Tomo I. 6ª ed. Guatemala, Ed. Universitaria, 2004.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente de 1985. Guatemala, 1986.

Aprueba el Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas. Decreto número 58-2008, Congreso de la República de Guatemala. Guatemala, 2008.

Acuerdo de Esquipulas II. Reunión de presidentes de Centroamérica. Guatemala, 1987.

Protocolo de Tegucigalpa a la carta de Organización de Estados Centroamericanos. Reunión de Presidentes de Centroamérica. Tegucigalpa, 1991.

Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas. Reunión de Presidentes de los Países Centroamericanos. Guatemala 1993.

Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica. Reunión de Presidentes de Centroamérica. San Pedro Sula, República de Honduras, 1995.



Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas. Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del Sistema de la Integración Centroamericana del 20 de febrero de 2008. Guatemala 2010.